

Percepción de la política pública “Ley de víctimas y restitución de tierras” por parte de las víctimas del Corregimiento de Chengue, Municipio de Ovejas, Departamento de Sucre.

Marilin Oviedo Contreras

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas - ECJP
Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial

Bogotá

2022

Percepción de la política pública “Ley de víctimas y restitución de tierras” por parte de las víctimas del Corregimiento de Chengue, Municipio de Ovejas, Departamento de Sucre.

Marilin Oviedo contreras

Trabajo para optar al título de Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial

Director:

Fabián Acuña Villarraga

Doctor

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas

Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial

Bogotá

2022

Página de Aceptación

Fabián Acuña Villarraga
Doctor
Director Trabajo de Grado

Jurado

Jurado

Bogotá-2022

Dedicatoria

Dedico este trabajo, a mis padres Denis y Edilso que siempre han sido mi soporte y apoyo incondicional, a mis hijos Sofía y Santiago, el motor de mi vida, los amo.

Resumen

La sola formulación y promoción de una política pública desde el gobierno, no garantiza la efectividad de su aplicación y mucho menos la pertinencia total de sus programas sobre un territorio población, por lo que su evaluación permanente es una necesidad creciente. Para Bertranou (2019), “Las políticas representan el instrumento principal que tienen los gobiernos para resolver las cuestiones que han problematizado, sin que esté garantizado a priori un resultado favorable.” Este instrumento es muy frecuentemente usado para tratar de materializar intenciones que buscan resolver problemas y satisfacer necesidades apremiantes de las comunidades.

En este amplio marco, la Ley 1448 de 2011, es una oportunidad para analizar los alcances y la percepción desde la óptica de las víctimas, acerca de la sensación de reparación efectiva y reconstrucción de su tejido psicosocial, lo cual implica además lo socioeconómico. En este sentido, el proceso de integración de acciones jurídicas y administrativas de reparación, ha sido también la integración de las acciones de atención y la reparación integral para todas las víctimas del conflicto armado interno.

En este sentido, la Ley 1448 de 2011, siguen siendo objeto de reclamos de las víctimas por una reparación integral: los esfuerzos del Estado parecen haberse quedado cortos ante la magnitud de las violaciones a los derechos humanos cometidas en el marco del conflicto armado, especialmente en el caso del despojo y el abandono forzado de tierras, donde miles de víctimas fueron desplazadas y desarraigadas de su cultura y su grupo social, lo cual creó una narrativa de la violencia desde la propia víctima, que Chengue y el municipio de Ovejas en Sucre, ha padecido por más de 3 décadas. (Radiografía de La Restitución de Tierras En Colombia, s.f).

¿Cuál es la percepción acerca de la política pública “Ley de víctimas y restitución de tierras” por parte de las víctimas del Corregimiento de Chengue, Municipio de Ovejas, Departamento de Sucre?

Palabras claves: Política pública, restitución de tierras, conflicto, percepción

Abstract

The mere formulation and promotion of a public policy by the government does not guarantee the effectiveness of its implementation, much less the total relevance of its programs on a population territory, so its permanent evaluation is a growing necessity. For Bertranou (2019), "Policies represent the main instrument that governments have to solve the issues that they have problematized, without being guaranteed a priori a favorable result." This tool is very often used to try to materialize intentions that seek to solve problems and meet pressing needs of communities.

In this broad framework, Law 1448 of 2011 is an opportunity to analyze the scope and perception from the perspective of the victims, about the feeling of effective reparation and reconstruction of their psychosocial fabric, which also implies the socioeconomic. In this regard, the process of integrating legal and administrative actions for reparation has also been the integration of care actions and comprehensive reparation for all victims of the internal armed conflict. In this regard, Law 1448 of 2011 continues to be the subject of victims' claims for comprehensive reparation: the State's efforts appear to have fallen short of the scale of the human rights violations committed in the context of the armed conflict, especially in the case of the dispossession and forced abandonment of land, where thousands of victims were displaced and uprooted from their culture and social group, which created a narrative of violence from the victim, that Chengue and Ovejas in Sucre, have suffered for more than 3 decades. (Radiografía de La Restitución de Tierras En Colombia, s.f).

What is the perception about the public policy "Law of victims and restitution of land" by the victims of Chengue and Ovejas in Sucre?

Key words: public policy, land restitution, conflict, perception, victim.

Tabla de contenido

Tabla de figura	9
Problema De Investigación	13
Descripción del problema	13
Justificación	17
Objetivo.....	19
Objetivo general.....	19
Objetivos específicos	19
Marco referencial	20
Antecedentes	20
Marco conceptual.....	25
Marco contextual	28
Bases teóricas.....	31
De la violencia en el territorio	31
De la política pública	32
Del desplazamiento forzado.....	32
De la evaluación de las políticas públicas por percepción de la población	35
De la reparación integral de víctimas.....	36
De la restitución de tierras	37
Crónica de una masacre	38
Aspectos Metodológicos Del Estudio.....	41
Sujetos de la investigación.....	43
Muestra y/o descripción y criterios de selección de los informantes clave	43
Instrumento de recolección de datos.....	44

<i>Instrumento de recolección de datos</i>	45
Validación de instrumento.....	45
Procedimiento de la investigación	45
Análisis de resultados	47
Discusión de percepciones y análisis.....	57
Reflexiones Finales.....	62
Recomendaciones	63
Referencia	64
Anexo A	69

Tabla de figura

Figura 1 Medidas de asistencia y atención a las víctimas.....	50
Figura 2 Atención a las víctimas del desplazamiento forzado.....	51
Figura 3 Reparación de las víctimas.....	53
Figura 4 Restitución de vivienda.....	55
Figura 5 Créditos y pasivos.....	57
Figura 6 Indemnización por vía administrativa.....	58
Figura 7 Medida de rehabilitación.....	59
Figura 8 Medida de satisfacción.....	60

Introducción

La reparación de víctimas del conflicto armado en Colombia, es parte de una estrategia global de pacificación y recuperación del tejido social fraccionado a causa de la muerte y la violencia, más de seis décadas de guerra entre diferentes actores, han dejado pérdidas materiales y humanas que han marcado el sino trágico de la nación, configurando la necesidad de políticas públicas de restauración y restitución de los bienes y la dignidad perdidos. Por lo tanto, desde la óptica de las víctimas, la reparación es más que un conjunto de acciones económicas y sociales, construye un esfuerzo integral por reconstruir lo fracturado, ambiente, cultura, horizonte psicológico y vital, proyectos de vida truncados, el duelo, la verdad y la justicia.

En este marco, percepción y ley se relacionan para conformar una acción reparadora integral que, para el caso específico del presente estudio se encuadra en la Ley 1448 de 2011 o de víctimas y restitución de tierras, la cual responde a la política pública del Estado por reparar integralmente a los individuos, familias y comunidades que han sido violentadas en su patrimonio, integridad y honra, a causa de la acción u omisión de los actores armados, los cuales van desde grupos guerrilleros, paramilitares, delincuencia común, narcotráfico y las mismas fuerzas del Estado; que dicho sea de paso, en cada territorio optaron por formas, medios y consecuencias diferentes, debido a la naturaleza y particularidad de la misma comunidad y su cultura.

Es así como, el presente estudio, aborda la percepción de las víctimas del corregimiento de Chengue, municipio de Ovejas, Departamento de Sucre, frente a la política pública “Ley de víctimas y restitución de tierras”, como una forma estratégica de evaluar el impacto y el alcance de dicha ley, a través de sus programas de asistencia, protección y reparación integral. Fue necesario para ello, el acercamiento estratégico a la comunidad víctima, de unas de las masacres más cruentas ocurridas en la historia reciente del país, la masacre de Chengue, que sucedió hace 2 décadas, cuando 24 hombres fueron obligados a tumbarse boca abajo en el suelo, y uno a uno fueron conducidos por la calle detrás de la plaza y asesinados con machetes y palos, mientras las mujeres y niños esperaban en la plaza. Antes de salir de El Chengue, los paramilitares quemaron 25 casas y pintaron en las paredes "Fuera guerrilleros comunistas". En total, 28 personas fueron asesinadas y 100 familias se vieron obligadas a abandonar sus tierras.

Lo anterior marcó el inicio en el caribe colombiano, de lo que sería el fenómeno de desplazamiento más masivo en Sucre, trayendo consigo más violencia, vulneración de derechos

humanos y destrucción del tejido social de los Montes de María. Por ello la importancia de ubicarse en la mirada de la víctima como ángulo estratégico de comprensión de la pertinencia de una política pública como la de reparación de víctimas en Colombia. Por lo tanto, el objetivo central del estudio consistió en, analizar la percepción de la política pública “Ley de víctimas y restitución de tierras” por parte de las víctimas del corregimiento de changue, Municipio de Ovejas, Departamento de Sucre.

Para tal fin, se optó por un enfoque mixto, que a partir de la indagación de campo a las víctimas del conflicto del corregimiento de Chengue, municipio de Ovejas, Sucre, se estableció el grado de cumplimientos de la ley, objetivos e indicadores de la misma por programa desarrollado desde la percepción de los sujetos en calidad de víctimas del conflicto. Esta fase del estudio, requerido del apoyo de instituciones y líderes de la comunidad para lograr el acercamiento a esta y romper con las barreras propias de estos pueblos vulnerados. De este modo, se extrajo una muestra de voluntaria de víctimas que accedieron a los interrogantes y su experiencia frente a la ley de reparación y restitución de tierras.

En consecuencia, se hizo uso de un cuestionario de percepción de la ley, el cual fue socializado a los facilitadores y víctimas del corregimiento y ajustado en su lenguaje para facilitar la interacción de campo, que más que una recolección de datos, fue una relación horizontal y en profundidad con la experiencia de los sujetos, sus percepciones y temores y los juicios acerca de las acciones y programas de reparación de los cuales son beneficiarios. El tratamiento de la información, le dio el carácter mixto al presente estudio, puesto que, si bien se recurrió a frecuencias estadísticas, la interpretación y análisis de los datos obtenidos fue más allá del porcentaje, realizándose inferencias a partir del dialogo entablado con cada sujeto.

La discusión de resultados, producto de la triangulación de los enfoques teóricos y los análisis del estudio, destacó, entre otros aspectos, el reconocimiento positivo de los programas y estrategias adelantados en el marco de la Ley 1448 de 2011 o de víctimas y restitución de tierras, puesto que los procesos de reparación y las rutas de atención son percibidas por la comunidad como efectivas. Sin embargo, en materia psicosocial, específicamente, acerca de verdad y justicia para elaboración del duelo y el perdón, las acciones de reparación no han resultado pertinentes. De igual manera, el temor por las acciones violentas en contra de los líderes sociales y reclamantes de tierras, ha venido a conformar barreras en la ejecución de la política y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Como conclusión principal del estudio, se tiene que la Ley de reparación y restitución de tierras, desde óptica de las víctimas del corregimiento de Chalan, en Ovejas, Sucre, debe superar los obstáculos albergados en los tres ejes planteados por el presente estudio, a fin de ganar en efectividad e indicadores positivos ante la reparación integral, incluyendo la restitución de tierras en sus territorios.

Problema De Investigación

Descripción del problema

La sola formulación y promoción de una política pública desde el gobierno, no garantiza la efectividad de su aplicación y mucho menos la pertinencia total de sus programas sobre un territorio población, por lo que su evaluación permanente es una necesidad creciente. Para Bertranou (2019), “Las políticas representan el instrumento principal que tienen los gobiernos para resolver las cuestiones que han problematizado, sin que esté garantizado a priori un resultado favorable” (P. 152). Este instrumento es muy frecuentemente usado para tratar de materializar intenciones que buscan resolver problemas y satisfacer necesidades apremiantes de las comunidades.

En este amplio marco, la Ley 1448 de 2011, es una oportunidad para analizar los alcances y la percepción desde la óptica de las víctimas, acerca de la sensación de reparación efectiva y reconstrucción de su tejido psicosocial, lo cual implica además lo socioeconómico. En este sentido, el proceso de integración de acciones jurídicas y administrativas de reparación, ha sido también la integración de las acciones de atención y la reparación integral para todas las víctimas del conflicto armado interno.

No obstante, en el país el paso de una administración centralizada por un modelo descentralizado, ha dado una mirada a los territorios y principalmente a las víctimas. Es así como, la víctima revitaliza su voz, su percepción del conflicto desde su condición y dolor, orientando su reparación, tanto las entidades nacionales como las regionales y locales tienen responsabilidades en la formulación y ejecución de políticas, en consonancia con los principios constitucionales de complementariedad y subsidiariedad.

Ahora bien, la subregión de Los Montes de María, conformada por los municipios de María La Baja, San Juan Nepomuceno, El Guamo, San Jacinto, El Carmen de Bolívar, Zambrano, Córdoba (pertenecientes al departamento de Bolívar) y San Onofre, Los Palmitos, Morroa, Chalán, Colosó, Ovejas, San Antonio de Palmito y Tolviejo (pertenecientes al departamento de Sucre), esta última parte (Sucre), conforma el territorio de interés del presente estudio, en cuanto al impacto, pertinencia y efectividad de la implementación de la Ley de víctimas y restitución de tierras, específicamente, el municipio de Ovejas, en el Departamento de

Sucre, toda vez que ha sido una de las regiones más marcadas por la violencia en las 3 últimas décadas en Colombia.

Más de cincuenta masacres, miles de víctimas, personas desaparecidas y desplazadas, pueblos arrasados, entre otros factores, hicieron de los Montes de María uno de los territorios de la geografía nacional con mayores impactos en el marco del conflicto armado, al punto de ser una fábrica de desplazados que se asentaron en ciudades capitales como Sincelejo, Cartagena y Montería, donde se sumaron a cinturones de miseria y violencia urbana.

De este modo, el municipio de Ovejas, enclavado en los Montes de María, es uno de los territorios más azotados por la violencia, con centenares de víctimas y fenómenos de desplazamiento en la zona urbana y rural, que inicia con la llegada de las guerrillas del PRT y de la CRS, las cuales se desmovilizaron en 1991 y 1994 respectivamente, con 500 combatientes del CRS que llegaron de varias zonas del país vivieron junto a los 1.200 pobladores del corregimiento de Flor del Monte, donde luego incursiono el paramilitarismo, dejando muertos y desplazados a lo largo de todo el municipio (Cadencias de La Memoria, 2020).

Lo anterior ha traído el problema de la tierra, según datos oficiales, la cifra de personas desplazadas por la violencia bajó de 1.625 en 2007 a cerca de 100 en 2009, teniendo como agravante el fenómeno de la pobreza, que según estudio realizado por el PNUD (2010), Tanto Bolívar como Sucre, los dos departamentos en los que se encuentra la región, presentan índices de desarrollo humano inferiores al promedio nacional, aunque en Sucre la situación es más precaria. Mientras en 2005 Colombia registró un índice de desarrollo humano de 0,78, el de Bolívar era de 0,77 y el de Sucre de 0,73, según el Departamento Nacional de Planeación. Para ese mismo año, los ingresos de la población de los Montes de María eran en promedio de 15.000 pesos diarios por hogar, el 50% de lo requerido para obtener lo mínimo necesario. Esto conduce a tener el 59,7% de la población con necesidades básicas insatisfechas. (Feres & Mancero, 2001).

Es así como el problema de la tierra y la pobreza, conforman las secuelas de mayor impacto y sobre las cuales el ejercicio de la política pública ha trabajado en los últimos 20 años. Esta población, dada la intensidad de los hostigamientos, debió desplazarse y fue obligada a entregar sus tierras, ya sea a un precio inferior que el que realmente tenían, o simplemente a dejar abandonado sus predios debido a la amenaza y peligro de la vulneración de su integridad personal y de sus familiares. Estas vivencias, conforman precisamente la percepción desde la

victima de la ley y su propia reparación, entendiéndola como el horizonte de acción integral que le ha de devolver su vida en términos de tejido social, seguridad y memoria.

Lo anterior, valida la percepción de la víctima como indicador de pertinencia de la política pública y su marco de ley, pues, es el individuo, la familia y la población en general quien padece las consecuencias directas de la acción violencia y sus pérdidas constituyen el daño que la política pública ha de reparar bajo programas establecidos para tal fin, de manera sostenible y consecuente con las necesidades de dicha población e individuos.

En una nueva etapa, que se ha denominado de posconflicto, en el cual, se supone que los actores violentos ya no hacen presencia en la región, se están implementando programas tendientes a restituir los derechos de los pobladores, con el ánimo que regresen a sus tierras, que la región se desarrolle, tanto social como económicamente y que se transforme, de nuevo, en esa despensa asociada a la fertilidad de sus tierras, lo cual conforma un tejido sociocultural que entabla una relación entre los pobladores y el territorio, lo cual rompe la violencia. De allí su daño o secuela compleja, que va desde lo psicológico hasta lo social.

Por lo anterior, la percepción de la política pública “Ley de víctimas y restitución de tierras” por parte de las víctimas del corregimiento de Chengue en el Municipio de Ovejas, Departamento de Sucre, se hace necesaria y pertinente, toda vez que en la actualidad se adelanta el proceso de restitución de tierras, en el marco de la Ley 1448 de 2011, y que permite concluir que el Estado colombiano no ha cumplido con la garantía del derecho a la restitución de comunidades campesinas y étnicas y que debe prontamente hacer ajustes en su implementación para corregir lo que está fallando, y de manera urgente prorrogar la vigencia de la ley. (Radiografía de La Restitución de Tierras En Colombia, s.f).

En este sentido, la Ley 1448 de 2011, siguen siendo objeto de reclamos de las víctimas por una reparación integral: los esfuerzos del Estado parecen haberse quedado cortos ante la magnitud de las violaciones a los derechos humanos cometidas en el marco del conflicto armado, especialmente en el caso del despojo y el abandono forzado de tierras, donde miles de víctimas fueron desplazadas y desarraigadas de su cultura y su grupo social, lo cual creó una narrativa de la violencia desde la propia víctima, que Chengue y el municipio de Ovejas en Sucre, ha padecido por más de 3 décadas. (Radiografía de La Restitución de Tierras En Colombia, s.f).

Así se formula la siguiente pregunta:

¿Cuál es la percepción acerca de la política pública “Ley de víctimas y restitución de tierras” por parte de las víctimas del Corregimiento de Chengue, Municipio de Ovejas, Departamento de Sucre?

Justificación

Colombia se ha debatido en un constante conflicto de orden social, militar y político que ha generado millones de desplazados y de víctimas a lo largo de 60 años, lo que hace imperativo el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas encaminadas a la restitución de tierras y reparación integral de las víctimas, desde dicha percepción han transcurrido los hechos violatorios de sus derechos y patrimonio, los cuales se concentran particularmente el campo, escenario de violencia y desalojo por parte de los diferentes actores del conflicto (Moreno et al. 2016).

En consecuencia, el presente estudio pone como imperativo el análisis de la percepción de las víctimas de la política “Ley de restitución de tierras y reparación integral, justo en uno de los territorios más golpeados por la violencia en el país, como lo es el corregimiento de Changue, en el municipio de Ovejas, en los Montes de María, donde la pertinencia de dicha política y sus programas, trascienden el interés académico y científico y pasan a la esfera inmediata de su práctica en las comunidades, donde individuos, familia y comunidades demandan por una reparación integral como miembros del Estado y sujetos de sus derechos.

Es así como la pertinencia desde la óptica de las víctimas de dicha política, se convierte en un aporte social, práctico y metodológico del presente estudio que, pasa a hacer una herramienta que ha venido desarrollando por parte del Estado y organizaciones no gubernamentales como una estrategia tendiente a agilizar y asegurar la adecuada y pronta acción, en el logro que la tierra sea devuelta a sus legítimos dueños, otrora expulsados por las fuerzas que se apropiaron de las misma dejando a su paso desolación, pobreza y muerte y con ello restableciendo sus derechos, los cuales incluyen el acompañamiento para la elaboración de una memoria, una verdad y una justicia que permita el perdón desde la víctima y su condición (Castrillón et al. 2018).

Así, el estudio constituye un documento de gran utilidad, tanto para el investigador, porque le va permitir poner en práctica teorías y métodos frecuentemente usados en el quehacer investigativo; como para la población víctima objeto del estudio, porque va a participar de la investigación y al culminar la misma, va a acceder a información valiosa para los procesos de restitución que allí se llevan; y para el ente gubernamental, porque dispondrá de información externa sobre la eficiencia de la aplicación de sus políticas públicas en la región. Esto permitirá mejorar los procesos generados en el marco de las políticas públicas de restitución de tierras en

el municipio de Ovejas en el departamento de Sucre, partiendo del análisis cuidadoso de la eficiencia en la aplicación de esas políticas públicas en la región objeto de estudio.

Por otra parte, la investigación contribuye, principalmente con nuevas y futuras políticas públicas de reparación centradas en las víctimas, esto es, desde su percepción como indicador participante de su pertinencia, lo cual da un valor agregado al presente estudio, toda vez que inspecciona minuciosamente las acciones que se han tomado, las analiza desde una perspectiva crítica e informa sobre lo positivo y negativo, de tal manera que es una herramienta valiosa para hacer correctivos y la toma de futuras decisiones.

Finalmente, el estudio es viable dado que se cuenta con los recursos y con la disponibilidad de información que permite realizar un cuidadoso análisis de datos de campo y documentales, además de entrevistas a personas que han estado involucradas como representantes de los entes gubernamental, además de la población de fácil acceso y dispuesta a cooperar desde su experiencia en los territorios, a través de personal de enlace entre el investigador y la población afectada, salvando las barreras propias de la desconfianza y la revictimización.

Objetivo

Objetivo general

Analizar la percepción de la política pública “Ley de víctimas y restitución de tierras” por parte de las víctimas del corregimiento de changue, Municipio de Ovejas, Departamento de Sucre.

Objetivos específicos

Analizar en contexto la estructura y los alcances de la Ley de víctimas y restitución de tierras, a partir de sus programas e impactos.

Describir el impacto de la ley y sus programas en la población beneficiaria del municipio de Ovejas, Sucre.

Identificar las posibles falencias de la ley y su implementación en la población beneficiaria del municipio de Ovejas, Sucre.

Marco referencial

Antecedentes

Los conflictos y violencia social en Colombia, han hecho parte de su historia republicana desde el inicio mismo de la independencia de la corona española, las pugnas y guerras civiles entre federalistas y centralistas, luego la violencia entre liberales y conservadores, pasando por el conflicto entre las guerrillas comunistas y el Estado, hasta desencadenar en la violencia paramilitar, narcotráfico y las transformaciones de las guerrillas, constituyen una geografía de la guerra que ha arrojado millones de víctimas no siempre reconocidas por el Estado (Niño, 2017).

Es así como desde el enfoque del presente estudio, las víctimas constituyen el centro de la narrativa del conflicto y los efectos de las políticas de reparación. En este sentido se expresa el apoyo brindado a iniciativas estatales y no estatales en temas de reparación y memoria, como estrategia global de restitución del patrimonio psicosocial y económico de las comunidades afectadas. En otros términos, son las víctimas desde su dolor y pérdida la razón de ser de toda política pública de reparación y su instrumentalización en leyes y decretos que arrastran con el compromiso de esclarecimiento de la verdad, formula propuestas de políticas públicas de reparaciones en los niveles nacional y local, y buscar el fortalecimiento de organizaciones de víctimas y de la sociedad civil para su participación e incidencia en el debate público sobre políticas de justicia transicional y reparación integral (Díaz, Sánchez & Uprimny, 2009).

En este orden de ideas, existen experiencias internacionales como la de Nazarena (2016), quien desarrolló el trabajo de investigación titulado, “Evaluación de políticas y programas públicos: un aporte al fortalecimiento del estado”, el cual abordó la problemática cual es el Estado de la situación de la evaluación de políticas y programas en América Latina en general y Argentina en particular. De esta problemática, los autores asumieron como objetivo general, presentar una perspectiva integral de evaluación de políticas y programas, partiendo de los desarrollos recientes sobre las temáticas y contexto generales latinoamericanos y particular argentino, entendiendo el continente como una larga suma de conflictos que involucran los Estados y las comunidades.

Por otra parte, la investigación fue de carácter emergente, utilizado datos secundarios, basados en la reconstrucción crítica de datos ya existentes y teniendo en cuenta 3 aspectos fundamentales: la descripción de la naturaleza del problema, el diagnóstico de cómo se encuentra

y los momentos históricos, y, por último, el conjunto de expresiones, valores, voluntades, intereses, acuerdos y conflictos colectivos e institucionales, lo que implicó momentos como la memoria, la verdad, la reparación y la restitución de bienes como la tierra, base económica para la reinversión en el territorio.

Como resultado, el estudio obtiene que la evaluación avanza lentamente hacia la consolidación como práctica en el proceso de toma de decisiones del Estado, por lo que se entiende que el proceso de evaluación en los próximos años será central para afianzar la relación entre ellas y las decisiones públicas. En el caso de Argentina, han desarrollado espacios para el fortalecimiento de las competencias profesionales de la evaluación, y experiencias que ayudan como referencia para la toma de decisiones sobre las políticas y programas, pero resta todavía fortalecer el tratamiento del tema no solo en los ámbitos de toma de decisiones sobre las políticas y programas, sino que también en los temas de gestión pública.

Estas decisiones y políticas pasan necesariamente por la mirada de las víctimas, su percepción como insumo clave en la consolidación de leyes y normas en general que conduzcan a la restitución de derechos y de la misma identidad perdida. Es así como, los procesos de reparación no son un asunto exclusivo de Colombia en la actualidad del continente, sino que hacen parte de las tareas del Estado por restablecer tejidos y sanar heridas sociales que hagan posible la gobernabilidad con justicia y verdad.

Así mismo, en el ámbito nacional, los estudios acerca de análisis y evaluación de políticas públicas de reparación de víctimas, han permitido un conocimiento amplio desde la mirada no solo de los afectados, sino desde los actores, puesto que estos son parte de la verdad y al menos en teoría jurídica, deben acceder a la reparación de sus víctimas. Así, se encuentran estudios cualitativos y cuantitativos, como el caso de Caballo y Castillo (2018), quienes desarrollaron el trabajo de investigación titulado, “Percepciones de las víctimas de desplazamiento del conflicto armado en Colombia, frente a la reparación económico-material” el cual abordó la Cuál es la percepción que tienen las víctimas en condición de desplazamiento a causa del conflicto armado en Colombia, que acuden a la UARIV. De esta problemática, los autores asumieron como objetivo general, comprender la percepción que tienen las víctimas en condición de desplazamiento del conflicto armado en Colombia, que acuden a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la ciudad de Bogotá, frente a la reparación económico-material que ofrece el Estado por medio de la Ley 1448 de 2011.

Por otra parte, la investigación fue de enfoque histórico hermenéutico, considerado que busca la interpretación de la realidad presentada en los diferentes escenarios. También utilizaron el método cualitativo el cual les permite conocer a través de entrevista semiestructurada la percepción que tienen las víctimas ante la reparación económica y material ofrecida por la unidad para la atención y reparación integral de las víctimas en la ciudad de Bogotá, dichas entrevistas fueron realizadas a víctimas de conflicto.

Como resultado, la investigación obtiene que la percepción que tienen las víctimas sobre las reparaciones económicas y materiales son desfavorables ya que ellos inciden en que no hay una verdadera reparación, no existe reconocimiento de oportunidades que le permite a ellos el mejoramiento de sus condiciones de vida y por su puesto menos de la satisfacción de sus necesidades. Se concluye que la atención prestada por la UARIV no es eficaz y menos eficiente lo que conlleva a que los procesos para acceder las víctimas a la reparación económica y material sean lentos.

En el mismo orden se encuentra, Gaitán (2020), quien desarrolló el trabajo de investigación titulado, “Evaluación de la eficacia de la participación en la construcción del Plan de Acción Distrital, para la vigencia 2019 por parte de los miembros de las mesas locales de participación efectiva de víctimas en la ciudad de Bogotá”, donde se abordó la problemática consistente en la participación efectuada por las víctimas del conflicto armado interno en Colombia que, componen las mesas de participación local en la ciudad de Bogotá, resulta eficaz en relación a la construcción de la política pública distrital de víctimas denominado Plan de Acción Distrital (PAD) para la vigencia 2019.

De esta problemática, el autor asumió como objetivo general, evaluar la eficacia de la participación de los miembros que componen las mesas de participación locales de víctimas del conflicto armado interno en Colombia, correspondientes a la ciudad de Bogotá, en relación con la construcción de la política pública de víctimas para Bogotá, denominado plan de acción distrital para la vigencia 2019, dicho plan abordó una etapa de indagación o consulta desde la óptica de la víctima que luego permitió el conocimiento o diagnóstico de la realidad actual de dicho grupo.

Por lo cual utilizaron una metodología de enfoque cualitativo, a razón del análisis de los datos recolectados, cuyas características se exponen en un contexto sociocultural y político, la observación hacia el individuo y el análisis de documentos. La cual se divide en tres partes: el

porqué de la investigación, el método que se va a utilizar y la estrategia a seguir para conseguir el objetivo. Esta metodología, además, dio paso a la participación activa de los implicados en el estudio como víctimas.

Como resultado de la investigación, los autores obtuvieron que, la participación entre las Mlpev y las entidades que componen el Sdariv, permiten la construcción de un Pad inclusivo bajo parámetros de calidad con base a los lineamientos de planeación que se tienen a nivel Nacional. Así la capacitación en términos de políticas públicas y participación a los miembros que componen las MLPEV debe ser constante y de calidad, además deben estar en constante actualización. En conclusión, la participación eficaz debe reunir los siguientes factores, debe ser incidente, decisorio y vinculante, asumir garantías a través de procesos de capacitación a cada miembro de la Mlpev, cual permitirá una participación de calidad y eficiencia a la hora de crear los planes de acción distrital y mayor presencia de la población víctima en Bogotá.

Así mismo, la evaluación de componentes de la política pública de reparación, tiene a la víctima como centro, su percepción y el impacto que las acciones de dicha política ha producido en el tejido de las comunidades vulneradas. Así lo expresa Rincón (2015), quien realizó el trabajo de investigación titulado, “evaluación del componente de asistencia de la política pública de atención y reparación a víctimas sobre la población desplazada residente en Cauca Antioquia”, el cual abordó la problemática como la implementación de la política pública de atención y reparación a víctimas en el marco de la ley de víctimas, han cumplido con los objetivos de la política con respecto a las necesidades en materia de acceso a las medidas del componente de asistencia por parte de las víctimas de desplazamiento forzado residente en el municipio de Cauca Antioquia.

El objetivo general está basado en evaluar los resultados obtenidos en el acceso a las medidas de asistencia brindadas por las entidades públicas que integran el Sistema de Atención y Reparación Integral a Víctimas, dicho objetivo implicó la indagación al estado de las víctimas y su percepción de los programas de reparación de los cuales hacen parte, así como el impacto en su ámbito psicosocial y socioeconómico. Para tal propósito adoptó, una metodología descriptiva y explicativa de carácter cualitativo, que permitió evaluar desde la parte gerencial política los resultados en materia de asistencia de víctimas de desplazamiento forzado y el acceso a las medidas de asistencia en Cauca.

Como resultado, obtuvieron que las dificultades que enfrentan las entidades al no contar con instrumentos de caracterización de los hogares víctimas de desplazamiento lo suficientemente fuerte y constante, que les permitan determinar tanto su estado en materia de acceso a las medidas de asistencia en el municipio. Las entidades no cuentan con instrumentos de seguimiento a los hogares víctimas de desplazamiento, como la actualización de datos de contacto y ubicación. También se evidencia tensión entre los implementadores desde los ámbitos nacional y departamental con respecto al implementador territorial, en este caso, el municipio de Cauca. En conclusión, no se cumplen los criterios estipulados en la investigación.

Este resultado, es quizás el más relevante para el presente estudio, puesto que muestra la necesidad de aprehender la percepción de las víctimas como parte fundamental del diseño de políticas pertinentes desde la memoria, justicia y reparación oportuna y reconstructiva del tejido social de las comunidades que han sido vulneradas por la violencia. Muestra de esta forma, la necesidad de una participación activa y la colocación de la víctima como centro de la política de reparación y su derivación en leyes, decretos y resoluciones, puesto que toda acción no es siempre pertinente y en ocasiones la revictimización de las comunidades se da por acciones u omisión.

Por último, no se puede concluir esta revisión de antecedentes, sin destacar que en el ámbito local o de la región, Vargas y Aristizabal (2019), quienes desarrollaron el trabajo de investigación titulado, “Políticas públicas para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes inmersos en el conflicto armado en los Montes de María”, donde abordaron la problemática, ¿cuáles son las políticas públicas implementadas por el Estado para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, inmersos en el conflicto armado en los Montes de María? De esta problemática, los autores asumieron como objetivo general, evaluar las políticas públicas para el establecimiento de niños, niñas y adolescentes inmersos en conflicto armado en el Monte de María.

Para tal propósito, adoptaron una metodología descriptiva con un enfoque cualitativo, realizado en entrevistas a diferentes personas que cuenten con niños que hayan estado inmersos en el conflicto armado de los Montes de María, así mismo encuestas a 30 habitantes víctimas de conflicto. Como resultado, los autores destacan que más allá de las políticas públicas sobre restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes inmersos en el conflicto armado de los Montes de María, las secuelas son tan relevantes como el dolor causado en el

instante en que sucedieron los hechos que, resulta casi imposible borrarles de las mentes las escenas que marcaron sus vidas para siempre; sin embargo a través de ayuda psicológica y talleres educativos sobre el valor de la vida para su desarrollo, se puede con firmeza, salir delante de la mano del Estado a través de sus entidades para tal fin.

El aporte de la anterior experiencia local, tiene tres componentes de sumo interés para el presente estudio, el primero de estos está constituido por la población infantil, pues los niños representan parte del colectivo de víctimas, pero su reparación es mas de cara hacia el mañana, puesto que en ellos se busca una mirada esperanzadora del futuro y sus proyectos de vida. El segundo componente de interés lo integral como estrategia, esto es, la atención al grupo familiar y al colectivo, puesto que se trata de culturas que han sido desarraigadas y afectaciones de la identidad de forma sistemática.

Por último, el componente metodológico del antecedente, ya que se hizo uso de talleres, lúdicas y experiencias recreativas para la obtención de las percepciones de las víctimas y a partir de estas el entendimiento de sus necesidades y el impacto de la política pública y los programas de reparación, memoria, verdad y justicia.

Marco conceptual

Para la realización y comprensión de este trabajo, se hace necesario hacer precisiones referentes a ciertos conceptos que se van a usar de manera frecuente, por lo cual se plasma aquí las definiciones asociadas con la perspectiva y/o enfoque desde el contexto del presente estudio. En este orden de ideas, se trata del marco amplio generado a partir del conflicto y su impacto en la vida de las comunidades, las víctimas constituyen el ejercicio jurídico, administrativo y humanitario, de una reparación integral que prioriza los compromisos del Estado orientado hacia las personas y el restablecimiento de sus derechos.

Por lo anterior, el estudio entiende el termino de conflicto armado, desde Amnistía Internacional, para quienes el conflicto no internacional, hace referencia enfrentamiento armado prolongado entre fuerzas armadas gubernamentales y uno o más grupos armados, o entre tales grupos en el territorio de un Estado. El enfrentamiento armado debe alcanzar un nivel mínimo de intensidad y las partes enfrentadas deben poseer un nivel mínimo de organización (Yaffe, 2011).

Ahora bien, una de las consecuencias del conflicto armado es el despojo y abandono de tierras que, tal como lo expresa la Ley 1448 de 2011 en su Artículo 74, despojo y abandono forzado de tierras, se entiende por despojo la acción por medio de la cual, aprovechándose de la situación de violencia, se priva arbitrariamente a una persona de su propiedad, posesión u ocupación, ya sea de hecho, mediante negocio jurídico, acto administrativo, sentencia, o mediante la comisión de delitos asociados a la situación de violencia. Se entiende por abandono forzado de tierras la situación temporal o permanente a la que se ve abocada una persona forzada a desplazarse, razón por la cual se ve impedida para ejercer la administración, explotación y contacto directo con los predios que debió desatender en su desplazamiento durante el periodo establecido en el artículo 75.

Es así como, la perturbación de la posesión o el abandono del bien inmueble, con motivo de la situación de violencia que obliga al desplazamiento forzado del poseedor durante el período establecido en el artículo 75, no interrumpirá el término de prescripción a su favor. El despojo de la posesión del inmueble o el desplazamiento forzado del poseedor durante el período establecido en el artículo 75 no interrumpirá el término de usucapión exigido por la normativa. En el caso de haberse completado el plazo de posesión exigido por la normativa, en el mismo proceso, se podrá presentar la acción de declaración de pertenencia a favor del restablecido poseedor. Si el despojo o el desplazamiento forzado perturbaron la explotación económica de un baldío, para la adjudicación de su derecho de dominio a favor del despojado no se tendrá en cuenta la duración de dicha explotación. En estos casos el Magistrado deberá acoger el criterio sobre la Unidad Agrícola Familiar como extensión máxima a titular y será ineficaz cualquier adjudicación que exceda de esta extensión.

En este sentido, el propietario o poseedor de tierras o explotador económico de un baldío, informará del hecho del desplazamiento a cualquiera de las siguientes entidades: la Personería Municipal, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría Agraria, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas o a la Procuraduría General de la Nación, a fin de que se adelanten las acciones a que haya lugar. Parágrafo. La configuración del despojo es independiente de la responsabilidad penal, administrativa, disciplinaria, o civil, tanto de la persona que priva del derecho de propiedad, posesión, ocupación o tenencia del inmueble, como de quien realiza las amenazas o los actos de violencia, según fuere el caso.

Otro de los fundamentos conceptuales del presente estudio, estuvo soportado por lo referente a las Medidas de reparación, tal como lo expresa la Ley 1448 de 2011 en su Artículo 69. Medidas de reparación. Las víctimas de que trata esta ley, tienen derecho a obtener las medidas de reparación que propendan por la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizaste.

En el mismo orden, la política pública, es abordada por Torres y Santander (2013). “La política pública se entiende como el producto de actividades sociales en el plano de lo público, donde el gobierno juega un papel mediador, ordenador, pero al tiempo interpretador de las necesidades de los gobernados, garantizando la coordinación y la cooperación de los actores clave.

Dentro de esta política, cabe entonces la restitución de tierras, que de acuerdo al Ministerio de Agricultura: Es el derecho que tienen las víctimas a que se les devuelva su predio cuando éste fue despojado o abandonado a causa del conflicto armado. La restitución no depende de si quien reclama tiene títulos o no. La ley de Víctimas no sólo busca devolver la tierra con su respectivo título de propiedad, sino también mejorar sus condiciones socioeconómicas para una vida más digna. La restitución de tierras es una parte de la reparación integral de la Ley de Víctimas, por lo cual si una persona fue afectada por otro tipo de delitos podrá reclamar la indemnización, la rehabilitación, garantías de satisfacción y garantías de no repetición (Minagricultura.gov.co, 2019).

No podría faltar en esta aproximación conceptual, la figura de la Reparación integral, la cual corresponde a un derecho de las víctimas afectadas por las infracciones al Derecho Internacional Humanitario y/o las violaciones graves y manifiestas a los Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, que han sufrido daños severos en sus vidas, su integridad, su patrimonio, sus proyectos de vida personales, familiares y profesionales. Propende por reconocer el daño causado, contribuir a la reconstrucción del proyecto de vida, devolver a la víctima su estatus y la garantía de sus derechos, dependiendo del sufrimiento particular, de la visión del entorno y del sentido de justicia que cada una de ellas pueda tener, pero mejorando su nivel de Goce Efectivo de Derechos -GED-.

La reparación integral comprende 5 medidas, cada una de estas medidas es implementada por las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV. Sin embargo, no todas las víctimas acceden a todas las medidas de reparación, el acceso depende del tipo de hecho, del daño sufrido y de la voluntad de las víctimas para acceder a las mismas (Reparación integral individual, 2015).

Esta va de la mano con la restitución, tal como lo expresa la Ley 1448 de 2011 en su Artículo 71. Restitución. Se entiende por restitución, la realización de medidas para el restablecimiento de la situación anterior a las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley, y que a su vez contempla el concepto de víctimas del conflicto armado: En términos generales define como víctima a las personas que hayan sufrido un daño por hechos ocurridos como consecuencia de infracciones al DIH o de violaciones graves de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas en su Artículo 3°. Víctimas. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno (Organización de las naciones unidad, 2021).

Marco contextual

Montes de María es una subregión caribeña de Colombia compuesta por quince localidades ubicadas entre los departamentos de Sucre y Bolívar en la cual se encuentra Chengue, ubicado en el corregimiento de ovejas. El área tiene una diversidad topográfica considerable; zonas llanas, por un lado, dedicadas a la ganadería extensiva y explotación forestal, y zonas alpinas, dedicadas a la agricultura y la agricultura de subsistencia. Frente a esto, la geografía social ofrece conceptos como espacio, territorio, estado, lugar y paisaje. En Chengue se cultiva principalmente yuca, ñame, maíz y plátanos; en el mejor de los casos, los aguacates son la columna vertebral de las economías de sus agricultores (Barrios, 2019).

La presencia de guerrillas en la región y sus acciones desde la década de 1990 no solo han creado miedo e inseguridad, sino que también han estigmatizado negativamente a la

población civil. La violencia escala de manera impactante cuando ingresa al territorio de las Autodefensas de Colombia (AUC), y la población queda atrapada en el fuego cruzado del Frente 37 de las FARC EP y el Monte de María de League of Legends. AUC y Ejército Nacional. Como la zona es un corredor de rutas guerrilleras, los chengueros soportan el peso de un estigma aplastante. Además, las AUC se basan en la idea de que las personas en las zonas rurales son guerrilleros vestidos de civil y deben ser considerados combatientes. Con el mismo estigma, estas comunidades comenzaron a ser atacadas por paramilitares y víctimas del propio Estado. Chengueros enfatizó los límites que separan sus identidades como civiles de las de los actores armados, resaltó que eran civiles y víctimas de la guerra, independientemente de los actores armados involucrados, y que siempre había una gran sensación de miedo al entrar a su territorio.

Así, la lógica del conflicto armado colombiano se plasma en el corregimiento de Chengue, donde la anexión de territorio significa que los grupos armados tienen cierto poder y control. La frontera imaginaria entre Chengue y el vecino pueblo de Macayepos es un factor crucial para comprender cómo se desarrolló la guerra hasta culminar en una masacre en la que 28 campesinos inocentes fueron brutalmente asesinados. Esta frontera significó la frontera del control guerrillero que ingresaba a Chengue hasta el río Magdalena y el control de las fuerzas paramilitares en Macayepos hasta el Mar Caribe. Esto ha estigmatizado a ambas comunidades y las ha envuelto en una disputa territorial con los insurgentes. Se creía que habría un retorno a la seguridad nacional después de la reubicación, pero esto no sucedió. Debido a la fragilidad de la ayuda humanitaria del país, las víctimas experimentaron una victimización repetida tanto durante el desplazamiento como durante el retorno. Si el desplazamiento de los chengueros y territorios vecinos como Salitral y Don Gabriel fue devastador, el regreso fue traumático acto de valentía. Guerrilleros de las FARC EP mataron a los primeros retornados y frustraron a los que querían regresar (Barrios, 2019).

Para quienes regresan hoy, esta no es la solución final para el reasentamiento, las víctimas que regresaban a su territorio se sentían fuera de lugar con en él, borrados por las huellas de violencia allí registradas. Así que vuelve y quédate como un acto de valentía. En el proceso de retorno, tuve que reconstruir una identidad desgarrada por la violencia y transformada por el exilio, instalándome en la soledad de un pueblo fantasma y aceptando un lugar idealizado: el hogar no es real, sino lo que existe. Espacio e identidad destruidos, se deben exigir derechos adecuados y compensación.

Es así como En la narrativa de su identidad, los chengueros pasan de ser víctimas sobrevivientes a repatriados políticamente seguros que deben hacer tratos constantes con las instituciones estatales para poder regresar y permanecer en sus territorios. En condiciones de fragilidad y de inestabilidad del gobierno, los chengueros regresaron a sus ciudades y ejercieron su ciudadanía, redefiniendo la semántica de los lugares afectados por el Holocausto y permitiéndose volver a habitar donde fueron chengueros, su identidad de memoria y una identidad basada en ser campesinos, solidaridad y cooperación, fiestas tradicionales, civilización y memorias del Holocausto y el desplazamiento. Por todo lo explicado anteriormente, se puede decir que cuando los pobladores comenzaron a regresar, crearon un proyecto colectivo para redefinir su comunidad a través de su memoria compartida. Los recuerdos de los antepasados y sus tradiciones, así como los recuerdos de los conflictos armados y el Holocausto, han llevado a los retornados a organizarse colectivamente para proyectos políticos que redefinen la sociedad. Esta redefinición posibilita vivir en casas desocupadas, cultivar terrenos abandonados y volver a festejar en las calles del miedo (Barrios, 2019).

Finalmente, la concepción del retorno como un proceso más que como una solución final al desplazamiento lleva a concluir que la redefinición del territorio es posible a través de la memoria colectiva, la identidad política, si se implementa un proyecto colectivo y político. Esta identidad significa que hay que lidiar con conflictos con el estado y asociaciones comunitarias que pretenden implementar proyectos colectivos. Previo a este estudio, el enfoque comunitario permitió definir los conceptos de memoria, identidad, territorio y retorno, que orientaron todo el proceso de investigación e identificaron la memoria colectiva como una narrativa de identidad colectiva, que aplicada permite la victimización. De quienes se convirtieron en sujetos políticos organizados para exigir reparación, justicia y el derecho a la no repetición, redefiniendo las expresiones de violencia registradas en el territorio para repoblar el territorio.

Bases teóricas

De la violencia en el territorio

La violencia generalizada que ha azotado el territorio colombiano ha traído consigo, graves consecuencias para la estabilidad de todos los habitantes de este país. La violencia tiene sus causas, pero esta a su vez, es causante de otros males que afligen nuestra sociedad y que persisten en el tiempo sin que se vislumbre una solución definitiva. El conflicto armado hunde sus raíces en la mitad del siglo XX en donde la tenencia de la tierra afecta notablemente a la población campesina, además del bipartidismo en una lucha frontal por el poder llevan a los campesinos a formar grupos de defensa para evitar el despojo y atropellos de la fuerza estatal (Yaffe, 2011).

En este orden de ideas, en el año 1997, las autoridades locales y la comunidad solicitaron al Gobierno nacional acciones para solucionar los problemas de orden público y pobreza, pero solo hasta 1999, los gobiernos departamentales de Bolívar y Sucre, la Oficina del Comisionado para la Paz y el Ministerio de Educación decidieron hacer un Plan para el Desarrollo Integral de los Montes de María (PDIMM), el cual fue concluido y entregado al Gobierno Nacional en 2000. El objetivo de este plan era tener un instrumento que orientara las intervenciones institucionales en la zona.

En la región de los Montes de María en el Departamento de Sucre, se encuentra el Municipio de Ovejas. Este municipio es ejemplo de resiliencia, dado que ha sido uno de los municipios más afectados por la violencia. En el documento, ¿Por qué en los Montes de María? De Coljuristas se puede leer: “Solo entre los años 1996 y 2003 los grupos paramilitares perpetraron 42 masacres contra la población civil en la región. Los asesinatos en muchos casos se acompañaron por otros actos crueles como la destrucción de bienes civiles; actos de pillaje, tortura, y violencia sexual; desplazamientos forzados y desapariciones forzadas; incluso llegaron a regular la vida cotidiana de los habitantes de la zona.” De aquí se puede evidenciar, que, las tierras y bienes fueron abandonados por motivos de fuerza extrema y que, el retorno no es fácil, pues fueron muchos años fuera de sus lugares de origen, años en los cuales muchos hicieron sus vidas ya en otros lugares, otros, al querer retornar no tenían a donde, pues sus tierras las vendieron a muy bajo precio dadas sus necesidades apremiantes o, simplemente fueron usurpadas y, lograr su restitución, demandó la intervención del gobierno.

De la política pública

Al revisar sobre la definición de políticas públicas, se encuentra, como muchos otros conceptos, que no hay una definición única, pero si existe un patrón en cuanto a que son acciones o inacciones del Estado en la búsqueda de resolver problemas públicos.

Una definición que contempla buena parte de los componentes es: “la política pública es un conjunto de metas, decisiones y Acciones tomadas por el gobierno para solucionar el problema que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios” (Vergara, 2007).

Así, política pública, es una expresión del hecho social, de la interacción comunitaria y de las acciones que emprenden las sociedades para satisfacer sus necesidades. En estas acciones se debe tener un equilibrio hacia el bien común, el respecto de las minorías y el impacto positivo al entorno. Estas interacciones y necesidades deben ser mandatos a las instituciones del Estado que debe atender dichas demandas desde su intervención administrativa (Boneti, 2017).

Por lo tanto, la esencia de una política pública está en su cuestión social, gracias a ella los grupos humanos expresan sus carencias y activan la función del Estado, cual es la atención oportuna a las fracturas de una sociedad. Estas acciones constituyen la base de las políticas públicas y su sentido orientador hacia el servicio.

Del desplazamiento forzado.

Para el caso del desplazamiento, Falla et al. (2003) corresponde a un fenómeno social supremamente complejo dada la multiplicidad de actores y alianzas, modalidad de guerra sucia e impunidad como componentes de la violencia política, disturbios internos, violación de derechos humanos, civiles, políticos, sociales y culturales, violencia generalizada u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público.” Así también, la ley 387 de 1997 en su artículo 1 anota que: Es desplazada toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentra directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: Conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los derechos humanos, infracciones al derecho internacional humanitario u otras que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público.

Cada vez que escuchamos sobre índices de violencia en el mundo, siempre nuestro país, Colombia, está presente en con cifras que a todas luces son alarmantes. Un conflicto armado interno que tiene ya más de medio siglo en el cual, inicialmente estaba el Estado y un grupo guerrillero y que después derivó en varios grupos de la misma índole.

La situación se agrava con la aparición de la contrapartida de la guerrilla, los grupos paramilitares. Como si no fuera nefasto ya, el fenómeno del narcotráfico, con un poder económico increíble, ingresa a nuestra realidad. Podía decirse que ya es suficiente, pero no... La delincuencia común se da cuenta que agruparse es significativamente beneficioso para ellos y así lo hacen, pululando en todo el territorio, sin que desaparezcan los actores antes mencionados. Salir en las mañanas de nuestras casas es tentar la suerte con la idea de volver sin un rasguño. Aun en nuestras casas no hay seguridad, pues hasta allí llega la acción de esos agentes de violencia que buscan poder y riqueza a través del miedo y de despojar a los ciudadanos de cualquier cosa que represente ganancia para ellos, aun a costa de la vida de las personas que se ven afectadas por este triste escenario, en donde no se ve claro un final.

El campo es uno, sino el mas, afectado por esta situación de violencia diaria. El desplazamiento forzado de nuestros los habitantes del campo, es el pan de cada día. Las regiones que cuentan con recursos naturales de alto valor son las más afectadas, pero también las de difícil acceso, pues son estratégicas para esconderse y continuar con las acciones delictivas. Los habitantes de esas regiones, sumidos en el olvido del estado, son obligados a simpatizar con los grupos violentos o son expulsados de sus tierras o, en el peor de los casos, asesinados por alguno de los actores armados que, sin contemplación, perpetran múltiples asesinatos y masacres acompañadas de torturas y toda clase de vejámenes escudados por el poder de las armas, de los grupos organizados y el incumplimiento del Estado de su deber de proteger la integridad de sus nacionales (Falla et al., 2003).

En el país, existen zonas en las cuales la violencia ha hecho presencia de manera persistente, afectando a su población y aterrorizándola dado lo desmedido de las acciones de los grupos en conflicto, una de ellas es la región de los Montes de María, donde sus habitantes, han sufrido el azote de la violencia de una manera cruenta y despiadada. No es una región con recursos minerales de valor económico, pero si tierras fértiles para diversos tipos de cultivo, sus vías son carreteables que, muy frecuentemente, dejan incomunicadas las localidades, por su escaso o nulo mantenimiento o porque nunca han sido hechas, sino que son caminos que la

costumbre de ser como medio de comunicación. Hay lugares a donde aún se accede es a través de caminos por donde solo se puede transitar en animales de carga. Región montañosa y con bosques que son propicios para pasar desapercibidos, ya por lo inaccesible, ya por lo distante o por el olvido del estado. Aquí se ha dado el fenómeno del desplazamiento en gran magnitud; poblados enteros fueron abandonados por la presión de los grupos armados (Pardo et al., 2018).

Masacres en donde se ha manifestado la maldad humana en su máxima expresión. Muchos de sus habitantes, dueños de fincas, parcelas y predios, debieron salir y dejar todo abandonado. Con la serie de acuerdos que se han logrado ha sido posible retornar, pero... ¿a dónde? Los predios ya tienen dueños; fueron vendidos a muy bajo precio dada la apremiante de salir de allí; fueron usurpados en su ausencia; tienen dueños que no se sabe cómo los adquirieron y múltiples fórmulas más que, en la actualidad, el gobierno ha tratado de subsanar a través de un programa de restitución de tierras, para que estas sean retornadas a sus legítimos y originales dueños.

El municipio de Ovejas en el departamento de Sucre (Colombia), es un municipio de la región de los Montes de María, que se encuentra ubicado a, aproximadamente 41 kilómetros de la capital del departamento, la ciudad de Sincelejo. Este es uno de esos poblados que más ha sentido el embate de la violencia, tanto en su zona urbana como en la rural han sido escenario de eventos de secuestros, asesinatos y masacres que se han realizado con muestras de gran crueldad. Los habitantes de este municipio, tanto en el casco urbano como en la zona rural, debieron desplazarse para salvaguardar sus vidas, dejando abandonado todas sus propiedades. Muchas veces, la premura por salvarse, llegó hasta el punto de tener que salir con tan solo la ropa que tenían puesta (Pardo et al., 2018).

De acuerdo a (Ruiz, 2011), Colombia es diáfana la cercana relación entre violencia y los fenómenos migratorios. La violencia se ha constituido desde décadas precedentes en un significativo factor de expulsión de población de unas regiones a otras, la cual influye en buena parte la reorganización demográfica, política y social del país. El gobierno, en los que se ha denominado posconflicto, en búsqueda de resolver problemas de incremento de los cinturones de miseria en las ciudades capitales, ha buscado que los desplazados retornen a sus lugares de origen y, que mejor manera de hacerlo que, restituyendo sus derechos en cuanto a la propiedad, con el fin que tengan, nuevamente, un lugar a donde llegar y continuar con sus vidas. Es por esto que se han diseñado estrategias que permitan un retorno seguro y sostenible.

Por su parte, (Aguilera, 2013) En 1997, las autoridades locales y la comunidad solicitaron al Gobierno nacional acciones para solucionar los problemas de orden público y pobreza. Solo hasta 1999, los gobiernos departamentales de Bolívar y Sucre, la Oficina del Comisionado para la Paz y el Ministerio de Educación decidieron hacer un Plan para el Desarrollo Integral de los Montes de María (PDIMM), el cual fue concluido y entregado al Gobierno Nacional en 2000. El objetivo de este plan era tener un instrumento que orientara las intervenciones institucionales en la zona.

De la evaluación de las políticas públicas por percepción de la población

La evaluación de las políticas públicas por la percepción de sus beneficiarios, es uno de los procesos más importantes en la comprensión de los intereses de la nación, algunos evaluadores y analistas de políticas públicas prefieren la distinción y la familiaridad con la vinculación de tres niveles diferentes de evaluación: el nivel estructural o institucional, como su nombre indica, está vinculado a la organización misma. Evaluación del desempeño, que intenta comparar el proceso cuando se creó con lo que ya se inició o se logró. Evaluar objetivos e intentar compararlos desde el punto de vista de su rendimiento, desarrollo, idoneidad o distorsión. Combinando tanto la evaluación como su propio nivel, describe cinco enfoques principales para la evaluación de políticas públicas, demostrando la riqueza y la reticencia del evaluador a la complejidad de las políticas públicas, entendiendo además que esta complejidad tiene una relación directa con la percepción de los beneficiarios de dicha política, puesto que en su satisfacción convergen todos los indicadores de efectividad en términos de reparación o atención a las necesidades latentes y evidentes de un conjunto de habitantes. De hecho, cada método tiene su ventaja en un aspecto determinado y, a menudo, interactúa con el sesgo que presenta otro método (Salazar, 2009).

Por lo tanto, en cualquier caso, es fácil ver que la valoración por percepción de los beneficiarios es una herramienta que todavía está infravalorada en los países en desarrollo, lo que dificulta el uso efectivo de los escasos recursos públicos o procesos poco pertinentes. Los gobiernos de estos países necesitan apoyo económico y político para desarrollar sistemas nacionales de evaluación que permitan el establecimiento y fortalecimiento de capacidades para evaluar políticas públicas a nivel nacional, regional y local. En este sentido, pueden coordinar sus esfuerzos con organismos internacionales que han promovido activamente la evaluación y el seguimiento desde la experiencia de las poblaciones, más aún si se trata de víctimas e la guerra o la violencia, quienes tienen una visión valiosa de su propia resiliencia y reparación.

Al respecto, se puede decir que las publicaciones políticas antes mencionadas, que la evaluación desde las víctimas se ha convertido hoy en el escenario obligado para cualquier reflexión sobre la modernización administrativa en general sobre la propia política pública. Así, la evaluación incluye prácticas y teorías más amplias que el concepto de auditoría o control de gestión y, desde esta perspectiva, no se ocupa únicamente del funcionamiento interno de las organizaciones públicas, sino que, además, se debe considerar la mirada de las poblaciones y su derecho a ser críticos activos de una política pública.

Para Dunn (2007), el análisis de políticas públicas es una metodología de formulación de problemas en busca de soluciones, y se combinan cinco acciones generales: estructura del problema, previsión, recomendación, seguimiento y evaluación. De esta forma, la evaluación se convierte en parte integral del análisis de las políticas públicas, por lo tanto, el análisis de políticas públicas es un proceso cíclico que incluye la identificación y selección de problemas social, porque de alguna manera pretende ser la respuesta del Estado a los problemas, demandas o necesidades de la sociedad, donde las personas son el centro de todo esfuerzo y recurso disponible para tal fin; y por último, el sistema administrativo, ya que es él quien lo implementa, para implementar posibles soluciones que afecten al subsistema social, el cual recibe ventajas o desventajas de las acciones estatales/gubernamentales.

De la reparación integral de víctimas

Colombia fue, y sigue siendo un país violento, donde se han observado conflictos Equipado internamente desde 1948, sin siquiera ser consciente de un país Se ha desarrollado desde la conquista en un contexto de violencia. Lucha compleja Ha existido por más de 60 años, y ha enfrentado e involucrado a muchos actores diferentes. Donde se han perdido las vidas de millones de víctimas entre Muerte, desplazamiento, desaparición, tortura, secuestro, mutilación, incluso de civiles como soldados, hombres y mujeres, niños, jóvenes y viejos; Detrás de los 5,5 millones Ha de la toma fue abandonada y ocupada por los campesinos desplazándonos desde otros ámbitos, militares o cuarteles generales 7, cuando abordamos el tema del conflicto.

Asimismo, las víctimas han sido comunidades enteras que han testigos de la violencia, causada por la guerra y sufrido de propia mano, el desplazamiento forzado por décadas; los efectos psicológicos, físicos, cultural y territorial que vivieron esas comunidades, ha llegado a plantear en el proceso de una construcción de paz estable y duradera, de la importancia de las

reparaciones tanto individuales como colectivas. El fin principal de estos procesos es que las víctimas, los familiares de las personas que sufrieron dichas atrocidades se sientan remediadas y reparadas por los actores de los delitos establecidos en el conflicto armado y que de esta manera se den los tres derechos establecidos en la JEP, los cuales son la justicia, la verdad y la reparación (Jiménez & Romero, 2020).

Por esto el objetivo principal de la reparación de las víctimas es devolver a las víctimas a la misma situación que se encontraba antes de vivir la violencia de sus derechos humanos, busco en cierta manera de borrar el sufrimiento dejado por este mismo. La reparación de las víctimas debe ser integral haciendo parte la compensación y las medidas de rehabilitación y satisfacción. Pero la perspectiva de reparación de las víctimas parece ser insuficientes ante la sociedad son incluyentes y desiguales porque la mayoría de las víctimas pertenece a los sectores marginales. El enfoque puramente restituido de las reparaciones resulta limitado porque busca devolver a las víctimas a una situación de vulnerabilidad y carencias por lo que transformación es esencial no sólo para garantizar la no repetición de las atrocidades, sino porque es necesaria la superación de una situación estructuralmente injusta en términos de justicia distributiva (Díaz, Sánchez & Uprimmy, 2009).

De la restitución de tierras

La Ley 1448 de 2011 establece medidas de protección para las víctimas, testigos y funcionarios que intervengan en el proceso de restitución de tierras, y más específicamente, sobre confidencialidad de la información. Presentado por las víctimas como uno de los principios que rigen la actuación del registrador de tierras abandonadas y forzadas, el desarrollo del principio de participación, es decir, la relación mutua entre las autoridades administrativas y las víctimas para asegurar la existencia de información veraz que permite al primero asegurar la confidencialidad de la información que sólo puede ser conocida, en particular, de los familiares de las víctimas del sistema nacional de reforma y apoyo, el segundo utiliza mecanismos de apoyo y reparación. Al igual que se garantiza la confidencialidad de la información proporcionada por la víctima como una obligación del Estado en conflicto con la obligación de la víctima de proporcionar información correcta y completa, suficiente para que las autoridades competentes preparen libros (Ponce, 2016).

Por lo cual, Ante los procedimientos administrativos que decidan inscribir o excluir el sistema de inscripción en el Registro de terrenos destruidos y abandonados, sólo podrán presentarse recursos alternativos. El ordenamiento establece que una vez agotada la vía gubernativa respecto de la conducta administrativa, la URT deberá decidir en forma específica y específica si incluye o excluye en el RTDAF las mercancías para las cuales procede el trámite administrativo, un solicitante quien no se inscriba en el registro ante la jurisdicción administrativa controvertida ejerciendo acción de revocación y restitución de derechos. Aquí, es importante definir la frase “Canal de Gobierno”, debe entenderse en base a lo definido como un procedimiento administrativo. En relación con la capacidad jurídica. Reclamaciones sobre procedimientos administrativos concretos.

Por lo tanto, la Ley 1448 de 2011 en el artículo 79 de la misma define el establecimiento de corregidores y magistrados para conocer de los casos de recuperación de tierras que les sean presentados previa solicitud, esta cláusula es explícita al especificar que las segregaciones de tenencia de la tierra son casos aislados. La situación se define de la siguiente manera: los jueces llevarán a cabo la fase de instrucción o práctica de pruebas de todos los juicios, pero decidirán únicamente los casos en que no comparezca ningún opositor en el juicio de que se trate; Mientras que los jueces decidirán qué procesos contradictorios se incorporaron al proceso arbitral y darán respuesta a la reclamación (Ponce, 2016).

Crónica de una masacre

En la madrugada del 17 de enero de 2001, 80 paramilitares del bloque Montes de María irrumpieron en la vereda de Chengue del municipio de Oveja, cortaron la electricidad del pueblo y sacaron a los residentes de sus casas, en la plaza central, obligaron a 24 hombres a tumbarse boca abajo en el suelo, y uno a uno fueron conducidos por la calle detrás de la plaza y asesinados con machetes y palos, mientras las mujeres y niños esperaban en la plaza. Antes de salir de El Chengue, los paramilitares quemaron 25 casas y pintaron en las paredes "Fuera guerrilleros comunistas". En total, 28 personas fueron asesinadas y 100 familias se vieron obligadas a abandonar sus tierras. Los grupos armados han estado en la zona desde la década de 1980 debido a su proximidad con la costa caribeña, que ha servido como refugio para el narcotráfico, provocando conflictos entre los residentes de la región (Pérez, 2019).

Horas antes de la masacre, el sargento de Marina se reunió con el paramilitar Rodrigo Pelluffo, alias 'Cadena', líder del barrio Monte de María, según una investigación de la fiscalía general de la Nación., y a cambio le dio armas, camuflaje y municiones. Por un "paquete de boletos". En octubre de 2009, el estado fue reprendido por no haber impedido la masacre cuando se constató que las autoridades policiales tenían conocimiento de la presencia de grupos paramilitares en la zona, y dos meses antes de la masacre, la defensoría del pueblo envió al gobernador Sucre. Alerta temprana anunciada se implementaron medidas especiales de seguridad con el comandante del 5° Batallón de infantería de Marina (Pérez, 2019).

El grupo fue creado en 1997 cuando un grupo de empresarios y políticos locales decidieron crear una estructura armada con los hermanos Castaño y Salvatore Mancuso para delinquir en Montes de María. El objetivo es apoderarse del espacio que antes ocupaban las guerrillas de las FARC y el ELN y apoderarse del negocio de las drogas. Los frentes Canal del Dique y Golfo de Morrosquillo que conforman el grupo aterrorizan a la población civil con masacres como Mampuján y Chengue. El bloque Montes de María fue desmovilizado el 14 de julio de 2005. El día anterior a la masacre, agentes de infantería de la Infantería de Marina se reunieron con comandantes paramilitares en la finca el Palma para coordinar una invasión armada (El espectador, 2009).

El 17 de enero de 2001, a las 4:00 horas, 80 hombres del frente Héroes de los Montes de María entraron a Chengue con una lista en mano y mataron a 29 personas. Insisten en que hay graduación 29 personas murieron en la masacre de Chengue.

Las denuncias de las autoridades que alimentaron la masacre advirtieron que el testimonio de la fiscal Yolanda Paternina y el capitán de policía Julián Crisóstomo Caballero, quienes acusaron al capitán de la Infantería de Marina, entorpecería la investigación. Los fiscales agregaron que dos agentes del CTI de la fiscalía que investigaban la masacre fueron asesinados, junto con el fiscal Paternina, quien lideró el caso Sincelejo, el asesinato fue ordenado por alias Cadena, el Mayor General Rodrigo Quiñón fue imputado penalmente por este caso. Sin embargo, la fiscalía archivó el caso por falta de pruebas (El espectador 2009).

Por otro lado, la fiscalía general de la República lo sancionó, responsabilizándolo por “cesar la persecución del enemigo mientras pudo”. En Diciembre de 2003 también afectó al Capitán de Navío Oscar Eduardo Saavedra, el Estado objetó la solicitud de la demandante de

asegurar que se completara el proceso procesal colombiano. Sin embargo, reconoció que de los 82 paramilitares que perpetraron la masacre, solo uno había sido condenado, Elgin Valdiris Tirado, quien se entregó y los fiscales fueron acusados de homicidio múltiple. La última operación del programa comenzó en mayo 2005, en otras palabras, solo una persona cumplió condena por esta horrible invasión paramilitar. Por ello, el Comité confirma que no ha tenido conocimiento de que un solo paramilitar de Peso haya sido encarcelado más de seis años después de estos hechos. También criticó duramente que la investigación de uno de los 80 paramilitares involucrados en los hechos apenas ha llegado a la etapa de verificación, en lenguaje tradicional, esta declaración es un prelude de otra sentencia de la Corte Internacional de Justicia contra el país de Colombia. Todo esto se debe a la sorprendente lentitud del proceso y al aura de impunidad que reina desde hace seis años. El 15 de marzo de 2011, el crimen fue declarado crimen de lesa humanidad y los investigadores determinaron que el grave hecho formaba parte de un ataque sistemático contra civiles en la zona durante el desarrollo de la denominada "Operación Rastrillo", operación que también incluyó la masacre de Makayepo y la masacre de El Salado.

Asimismo, la Fiscalía ordenó la reposición de un recurso de apelación contra la sentencia absolutoria del Juzgado especializado de Sincelejo que había sido declarada en segunda instancia a favor de varios exintegrantes de la Infantería de Marina. Los documentos solicitados para revisión son los de los ex suboficiales de la Infantería de Marina Euclides Rafael Bosa Mendoza y Rubén Darío Roja Bolívar, quienes están siendo investigados por concierto para delinquir. El veredicto fue en la sentencia que el fiscal de instrucción acusó a Rodrigo Mercado Pelufo, alias "Cadena", ex líder del frente "Héroes de los Montes de María", por delitos graves tras las rejas, Asesinato, Conspiración Criminal Agravada, Robo Agravado, Incendio y Desalojo Forzoso (El espectador, 2009).

Aspectos Metodológicos Del Estudio

El estudio en cuestión, ha optado por un enfoque mixto, dado la naturaleza del tipo de información a la que recurre y la necesidad de realizar análisis cuantitativos y cualitativos acerca de la política pública y su efectividad en la población. Por tanto, el abordaje corresponde al enfoque cualicuantitativo, tratamiento de la información desde lo cualitativo y cuantitativo para complementar la interpretación y la comprensión de los resultados obtenidos, toda vez que la percepción y el entorno de las víctimas es complejo y es parte de un constructo social cambiante.

De allí la importancia y el valor de este tipo de enfoques para el estudio de las comunidades vulneradas por efectos de la violencia, puesto que los datos cuantitativos no desplazan las percepciones subjetivas desde donde se pretenda conocer los efectos y realidades de la víctima en dirección a su reparación. Es así como los enfoques mixtos permiten adelantar el trabajo en forma conjunta, lo cual permite comprender la realidad que se estudia de una manera más integral, desde la percepción y el análisis de datos o frecuencias.

De esta forma, Hernández, Fernández y Baptista (2010), señalan que el enfoque mixto va más allá de la simple recolección de datos de diferentes modos sobre el mismo fenómeno, ya que implica desde el planteamiento del problema, mezclar la lógica inductiva y la deductiva, por lo que un estudio mixto debe serlo en el planteamiento del problema, la recolección y análisis de los datos, y en el reporte del estudio, dando cabida a un abordaje holístico del ambiente, incluyendo al individuo en su calidad de víctima.

En lo anterior radica la pertinencia de este tipo de enfoques para entender la realidad desde la óptica de las víctimas, la riqueza misma de la investigación que, consiste en aprovechar las bondades y fortalezas de cada enfoque para destacar el impacto de una política sobre las realidades de una comunidad como la del corregimiento de Chengue, en el municipio de ovejas, en Sucre, donde las acciones victimizantes causaron profundas secuelas en el tejido psicosocial de sus habitantes.

En síntesis, si bien es una evaluación de la política lo que propuso el presente estudio, esta se ha realizado desde la percepción de las víctimas, lo cual es susceptible de cuantificación, sin negar el hecho complejo de su impacto y desarrollo en el contexto del territorio y fuera del mismo, por lo que implica para el estudio un tratamiento holístico desde la comprensión del fenómeno y no desde su mera descripción, por tanto, la elección del método cualitativo, obedece

a un intento de obtener una comprensión profunda de los significados y definiciones de la situación tal como nos la presentan las víctimas, más que la producción de una medida cuantitativa de sus características o conducta frente al hecho de la violencia y el desarraigo, por lo tanto, se apoya en una tradición mixta, esto es, con elementos cuantitativos y cualitativos.

Ahora bien, congruentemente con el enfoque mixto, se opta por dos tipos de estudios complementarios en sí, en el contexto del presente trabajo, el primero de estos corresponde al tipo descriptivo, el cual “Busca especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis” (Dankhe, 1986, citado por Hernández et al, 2010).

De acuerdo al acercamiento de los autores citados, la caracterización de personas o grupos se corresponde con la relación del conjunto de percepciones de los sujetos o víctimas de la comunidad del corregimiento de Chengue, toda vez que identificación de patrones de percepción, permite entender el impacto y pertinencia de los programas derivados de la política pública de reparación desde una óptica integral y sostenible, puesto que se trata de reconstruir un tejido sociocultural y psicosocial complejo.

Así, la percepción de una política pública de reparación, es una descripción a partir de la suma de miradas y experiencias de las víctimas, alrededor de sus programas y acciones en los segmentos de población beneficiaria, en los cuales se debe reflejar el efecto de la mitigación como resultado de dicha política, expresados en la satisfacción de los individuos.

Por otra parte, el estudio de caso, es reconocido como un tipo de investigación inductivo, esto es, de lo particular a lo general, que permite realizar inferencias a partir de un sujeto o un grupo de individuos en circunstancias regularmente homogéneas que, a su vez, son particularmente atractivas para la óptica de un investigador por sus características, capaces de representar patrones establecidos por comunidades más grandes o poblaciones más diversas (Martínez, 2006).

En el contexto del presente estudio, la población víctima constituye una amplia y diversa población en Colombia que, abarca toda la geografía nacional, es así como los Montes de María, en el Departamento de Sucre, conforman una parte de los territorios violentados por grupos armados en los últimos 30 años. En este territorio se encuentra entonces, el corregimiento de Chengue, escenario de una de las masacres más violentas de la historia del conflicto en el país. De allí, la pertinencia de la utilización del método de casos en la percepción de las víctimas.

Sujetos de la investigación

El presente estudio tuvo como población objeto, la totalidad de víctimas censadas y acreditadas en su condición, en el corregimiento de Chengue, Ovejas, Sucre, de acuerdo a la Fundación Renovación y Confianza. De esta forma, se registran noventa (90) familias y quinientos cuarenta (540) personas, de las cuales 376 son adultos entre los 28 y 65 años. Como dato adicional, estas personas en su condición de víctimas son familiares, hijos y parientes, de los asesinados por la masacre del año 2001, los cuales han hecho parte de diferentes programas de reparación y restitución en las últimas dos décadas. (Análisis regional de los Montes de María, 2011).

Por lo tanto, los sujetos objeto del estudio, adscritos a las víctimas del conflicto y comunitario, son parte constitutiva de un entorno familiar y social complejo, tenso que, bien puede imprimir en ellos una respuesta agresiva o depresiva frente a las demandas cotidianas y proyectos de vida truncados, junto a la elaboración del duelo, no solo desde las necesidades económicas, sino desde las demandas psicosociales.

Muestra y/o descripción y criterios de selección de los informantes clave

La condición de víctima trae consigo características particulares en la persona y las comunidades asociadas al temor, la revictimización y la memoria como verdad y olvido, lo cual hace que los individuos se resistan a participar en este tipo de estudios. Por lo tanto, no fue pertinente utilizar técnicas de muestreo probabilísticas o estadísticas, sino, en su lugar un muestreo no probabilístico, esto es, basado en criterios de inclusión y exclusión, con el fin de obtener los datos requeridos para los análisis respectivos.

- a. En este orden de ideas, se construyeron los siguientes criterios de inclusión:
- b. Manifestar su voluntad libre de participar en el estudio.
- c. Estar reconocido como víctima del corregimiento.
- d. Estar en un rango de edad entre 40 y 65 años.

De acuerdo a los anteriores criterios de inclusión, fueron abordados sesenta y siete (67) habitantes del corregimiento de ambos géneros (hombres y mujeres). Cada anotar que, como víctimas, los sujetos de la muestra presentan aun comportamientos traumáticos que la aleja de la participación activa en este tipo de estudios, por lo tanto, la resistencia a hacer parte de los mismos es baja y alto el compromiso de tratamiento ético de la información.

Por lo tanto, se tienen las siguientes consideraciones éticas:

- ✓ Proteger la intimidad e integridad física y moral de los sujetos de estudio, prevaleciendo su condición de víctimas del conflicto.
- ✓ El tratamiento de datos e información personal e institucional será solo para usos académicos, salvaguardándola de otros usos no autorizados.
- ✓ La obtención del consentimiento informado, para el presente estudio, hizo necesario la presentación de la problemática observada de forma hipotética a las directivas de las fundaciones que lideran los programas de restitución y a los líderes de la comunidad. Con ello, se logró destacar el interés de las víctimas y la necesidad de conocer su percepción.

Finalmente, desde la perspectiva ética y uso de datos, se aplicaron los principios de la Ley 1581 de 2012., la cual constituye el marco general de la protección de los datos personales en Colombia.

Instrumento de recolección de datos

Para la presente investigación se construyó y aplico el Cuestionario de percepción de la política pública Ley de víctimas y restitución de tierras, el cual se estructuró de acuerdo a la Ley 1448 de 2011, constando de 8 capítulos y 13 ítems, con un tipo de pregunta cerradas, pero de entramado perceptivo, esto es, alusivas a la mirada subjetiva de las víctimas, bajo una escala tipo likert, donde se expresó el enfoque mixto del estudio, como se muestra a la siguiente.

Tabla 1*Instrumento de recolección de datos*

Escala	Explicación de la escala	Equivalencia porcentual
Completamente cierto	Las metas e impacto de la ley y programas Llegan plenamente a la población.	80% a 100%
Cierto	Las metas e impacto de la ley y programas Llegan a la población.	60% a 80%
A veces cierto	Las metas e impacto de la ley y programas Solo a veces llegan a la población.	40% a 60%
No es cierto	Las metas e impacto de la ley y programas Nunca llegan a la población.	0% a 40%

Fuente: elaboración propia (2022)

Validación de instrumento.

El Cuestionario de Percepción de la política pública Ley de víctimas y restitución de tierras, se validó a través de una prueba piloto, con 5 personas con calidad de víctimas en el corregimiento, lo cual permitió ajustes concretos en el lenguaje y en la formulación de ítems en forma de preguntas. Además, adaptar muchos de los términos técnicos de la ley, al dialecto de la comunidad, haciendo más comprensible en términos semánticos o significado el lenguaje.

Así mismo, se realizó la validación del cuestionario por parte de un experto, quien determinó la congruencia, claridad y coherencia del cuestionario, por medio de una constancia de validación y una prueba de validez que concluyó con una condición de validez: aplicable.

Procedimiento de la investigación

El proceso de obtención de datos, interpretación y análisis de los mismos, se dividió en fases así:

Fase 1. De caracterización de la condición de víctima y programas producto de la ley. En esta fase se obtienen el consentimiento informado por parte las organizaciones y las víctimas del corregimiento de Chengue, y se socializa el instrumento Cuestionario de percepción de la

política pública. Para lo cual, fue necesario tener un acercamiento en campo a la comunidad, hacer presencia en su territorio con la asistencia de un representante de las víctimas en materia de restitución. Además, fue exigida nuestra identificación para entablar un dialogo con los sujetos que accedieron al estudio y posteriormente conformaron la muestra del mismo.

Fase 2. De recolección de datos de campo. Se hizo presencia en campo, pero además se contactó a algunos sujetos a través de vía telefónica, pues, la prevención frente a estudio por parte de las víctimas no cesó del todo, lo cual obligó a acomodarse a horarios, medios y espacios convenidos por los miembros de la muestra. Para ello, fueron necesarias 3 sesiones de acercamiento.

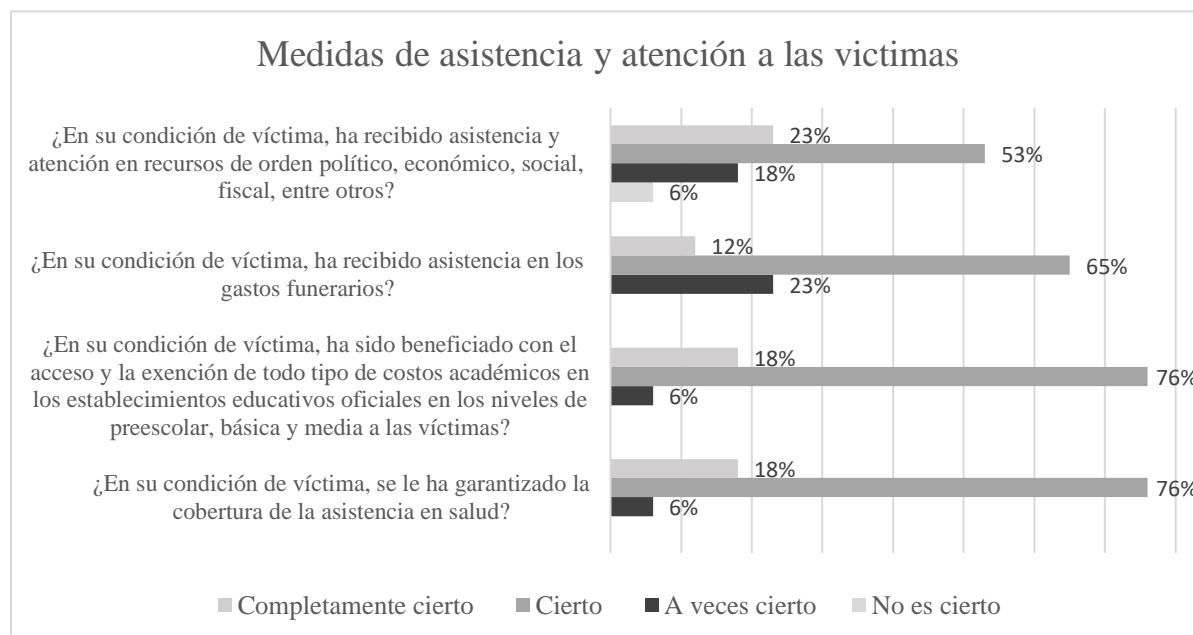
Fase 3. De tratamiento de la información. Se destacan y tabulan las respuestas arrojadas por el trabajo de campo, creando gráficos de frecuencia estadística para su interpretación y análisis, no solo cuantitativo, sino inferencial cualitativo, puesto que, la investigadora fue más allá del simple dato, realizando inducciones que permitieron una visión más holística de las percepciones de las víctimas, toda vez que, tanto como el daño y la reparación son integrales, abordan el orden psicosocial y socioeconómico de la comunidad.

Análisis de resultados

Una vez, aplicado el cuestionario de percepción de la Ley de reparación y restitución de tierras y reparación integral, a las víctimas del Corregimiento de Chengue, Ovejas, se obtuvieron resultados de campo de acuerdo a las categorías impacto de la ley y sus programas en la población beneficiaria y posibles falencias de la ley y su implementación en la población beneficiaria, lo cual genera una percepción natural por parte de las víctimas del corregimiento.

Para ello, se analizaron las percepciones y sus frecuencias con respecto a los títulos que componen la Ley 1448 de 2011, y que representaran una acción reparativa por parte del Estado hacia la víctima, determinando su grado de cumplimiento en el contexto práctico y cotidiano de la comunidad, en aspectos como: Medidas de Asistencia y Atención a las Víctimas, De la atención a las víctimas del desplazamiento forzado, Reparación de víctimas, Restitución de vivienda, Créditos y pasivos, Indemnización por vía administrativa, Medidas de Rehabilitación y Medidas de satisfacción.

En este orden de ideas, se da respuesta gradual a los objetivos planteados por el estudio, como fueron: analizar en contexto la estructura y los alcances de la Ley de víctimas y restitución de tierras, a partir de sus programas e impactos en los sujetos; describir el impacto de la ley y sus programas en la población beneficiaria del corregimiento de Chengue en el municipio de Ovejas, Sucre; e identificar las posibles falencias de la ley y su implementación en la población beneficiaria.

Figura 1*Medidas de asistencia y atención a las víctimas*

Fuente: elaboración propia (2022)

La figura # 1, denominada, Medidas de asistencia y atención a las víctimas, señala que el 53% de las víctimas consultadas, afirma como cierto, haber recibido recursos en el orden de lo político, económico, social y fiscal en el marco de la Ley de Restitución de tierras y reparación integral, dichos recursos han venido sufragando parte de su reintegración y adaptación a instancias temporales fuera de su territorio, como son en ciudades como Sincelejo y Cartagena. No obstante, son percibidos como insuficientes por parte de las víctimas e irregulares.

En cuanto asistencia de gastos funerarios para familiares víctimas del conflicto, el 65% afirma como cierto que si ha recibido apoyo por este concepto, toda vez que el estado se hizo responsable por los gastos funerarios de las víctimas mortales en la mayoría de situaciones de violencia, sin embargo, algunas víctimas fueron desaparecidas y otros sepultados en fosas comunes que luego de más de 20 años se ha venido a identificar dichos cuerpos por parte de la fiscalía y entregarle a sus familiares.

Por otra parte, el 76% de las víctimas consultadas, acepta como cierto el hecho de tener acceso y excepción de todo tipo de costos académicos en los establecimientos educativos oficiales en los niveles de preescolar, básica y media, lo cual les ha resultado de ayuda en cuanto

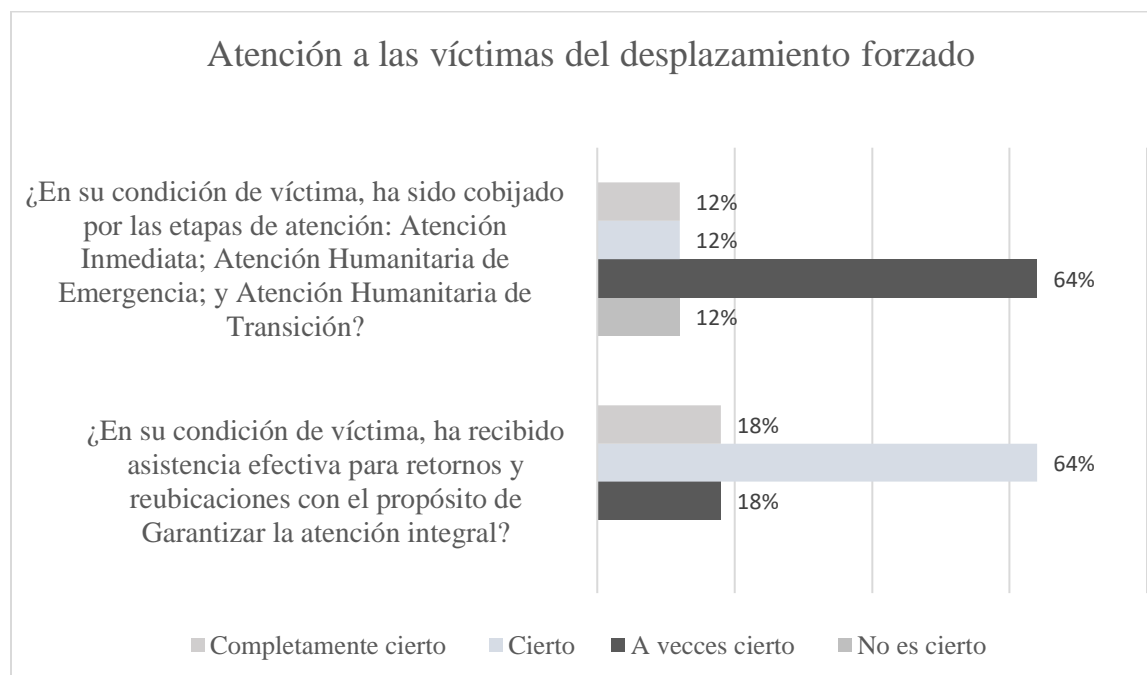
a la educación de los menores, puesto que el desplazamiento cerró todos los espacios escolares del corregimiento, dejando a una población escolar cesante por más de 3 meses después de la masacre.

Por último, e 76% de las víctimas consultadas, aceptan como cierto la asistencia en salud como un derecho básico, a través de E.S.E.S y EPS subsidiadas, donde se les presta de manera gratuita toda la atención por consulta externa, especialistas y urgencias, lo cual se sigue manteniendo más allá de la aplicación de una ley de reparación, pues, aplica como un derecho universal para las familias de escasos recursos en Colombia (Régimen subsidiado).

En síntesis, las Medidas de asistencia y atención a las víctimas, son percibidas como ciertas entre un 60% y un 80%, lo cual permite deducir un cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, en el título respectivo, en sus metas, indicadores y propósitos para la reparación integral de las víctimas, puesto que son medidas básicas de reparación y protección contempladas a su vez por la constitución política colombiana y sentencias de las Cortes y no exclusivas de la ley.

Figura 2

Atención a las víctimas del desplazamiento forzado.



Fuente: elaboración propia (2022)

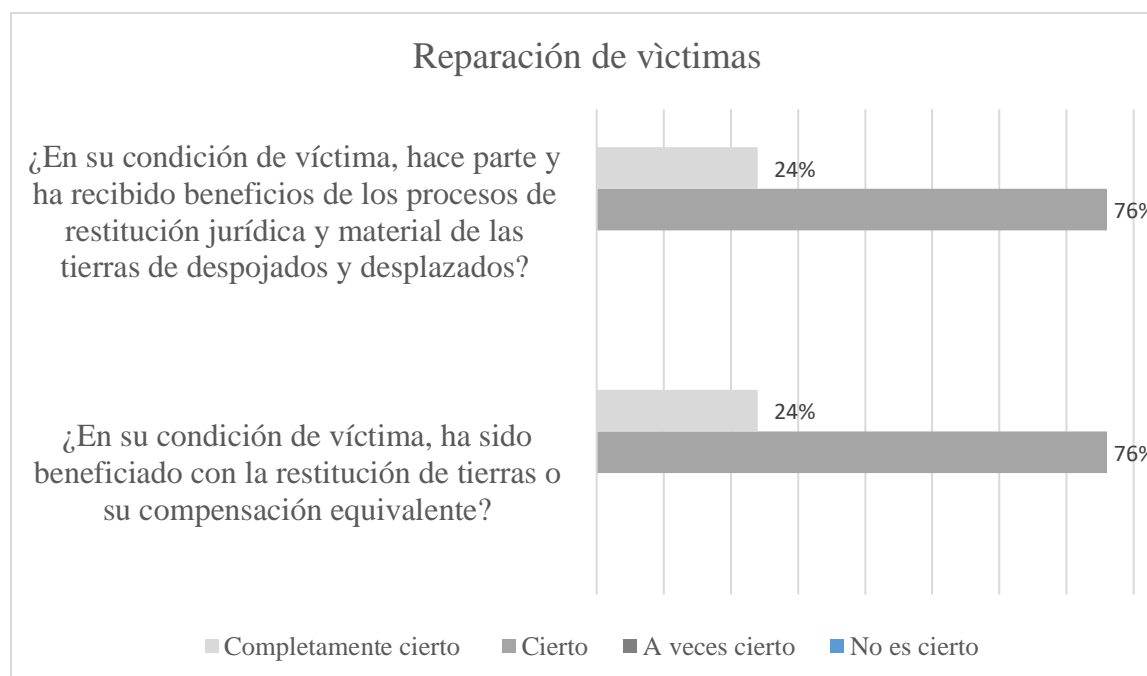
La figura # 2, denominada, Atención a las víctimas del desplazamiento forzado, señala que el 64% de las víctimas consultadas, afirma como A veces cierto haber sido cobijado por las etapas de atención: Atención Inmediata; Atención Humanitaria de Emergencia; y Atención Humanitaria de Transición, las cuales corresponden a los riesgos reales y latentes de las víctimas durante e inmediatamente posterior a los hechos violentos. Con esta ruta se da atención oportuna, siempre y cuando las instituciones sean efectivas.

En cuanto a asistencia efectiva para su retorno y reubicación con el propósito de garantizar la atención integral, el 64% de las víctimas consultadas, afirmaron que cierto, estas familias fueron reubicadas en cabeceras municipales como Ovejas, Carmen de Bolívar, Sincelejo y Cartagena, donde a su vez fueron cobijadas con los procesos de reparación y restitución de tierras. Sin embargo, la reubicación trajo consigo secuelas psicosociales no siempre atendidas, que fueron más allá del simple daño económico y social. Esto ha creado percepciones diversas acerca de la reubicación y adaptación a nuevos ámbitos relacionados con los espacios físicos y sociales, como lo manifestaron las víctimas consultadas.

En síntesis, las medidas de atención a las víctimas del desplazamiento forzado, son percibidas como ciertas entre un 60% y un 80%, lo cual permite deducir un cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, en el título respectivo, en sus metas, indicadores y propósitos para la reparación integral de las víctimas. Este cumplimiento es desde lo explícito, puesto que los sujetos viven y saben que en cuanto a lo psicosocial las secuelas del desarraigo permanecen, la elaboración del duelo y la memoria de los familiares o seres queridos masacrados no permite ser atendida desde lo económico y material, sino que requiere más de un ejercicio humano de persona, verdad y justicia.

Figura 3

Reparación a las víctimas



Fuente: elaboración propia (2022).

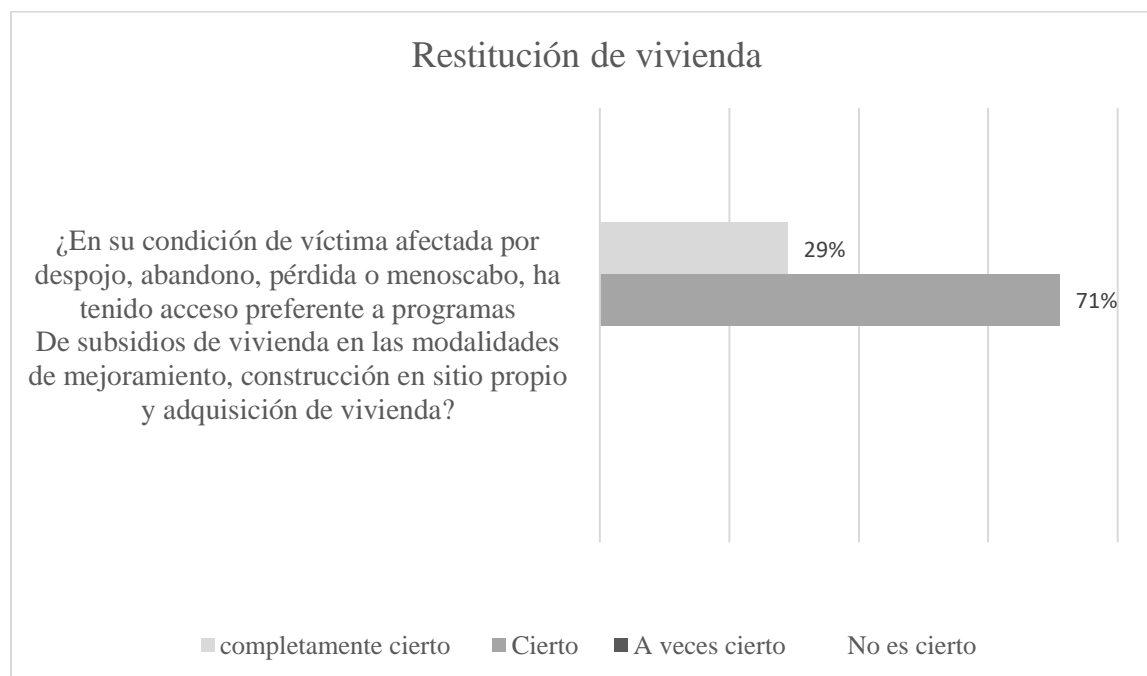
La figura # 3, denominada, Reparación a las víctimas, señala que el 76% de las víctimas consultadas, tiene como cierto haber recibido beneficios de los procesos de restitución jurídica y material de las tierras de despojados y desplazados. En ello, reaparece el fantasma de la violencia, pues, persiste el temor hacia los victimarios que, han vuelto a lanzar amenazas contra quienes reclamen tierras o remuevan procesos de justicia y reparación. De hecho, en Colombia, durante el gobierno de Iván Duque, 4 centenares de asesinados estuvieron vinculados a procesos de restitución y reclamación.

Por su parte, el 76% de las víctimas consultadas, dan por cierto haber sido beneficiados con la restitución de tierras o su compensación equivalente, bien sea como antiguos propietarios o bajo la figura de asignación con fines productivos y de retorno al territorio, como es el caso de Chengue, donde la población ha retornado bajo programas de restitución y capital semilla para iniciar nuevamente la “vida”, como le llamas los sujetos desde su percepción.

En síntesis, las medidas de reparación a las víctimas, son percibidas como ciertas entre un 60% y un 80%, lo cual permite deducir un cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, en el título respectivo, en sus metas, indicadores y propósitos para la reparación integral de las víctimas. Sin embargo, la violencia actual ejercida contra las víctimas reclamantes, es un fenómeno que aún no cesa y las acciones del Estado para su protección, no han resultado efectivas, de allí el temor renovado de estas familias.

Figura 4

Restitución de vivienda.



Fuente: elaboración propia (2022)

La figura # 4, denominada, restitución de vivienda, señala que el 71% de las víctimas consultadas, tiene como cierto haber sido afectado por despojos, abandonos, pérdidas o menoscabo, ha tenido accesos preferentes a programas de subsidios de viviendas en las modalidades de mejoramiento, construcción en sitios de adquisición de vivienda. En este sentido,

la percepción de las víctimas del corregimiento es positiva, puesto que han hecho parte de los proyectos de vivienda de los gobiernos de Juan Manuel Santos e Iván Duque, sin dejar de ser, la reubicación una situación con muchas aristas colaterales. En síntesis, las medidas de restitución de vivienda, son percibidas como ciertas entre un 60% y un 80%, lo cual permite deducir un cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, en el título respectivo, en sus metas, indicadores y propósitos para la reparación integral de las víctimas.

Figura 5

Créditos y pasivos.



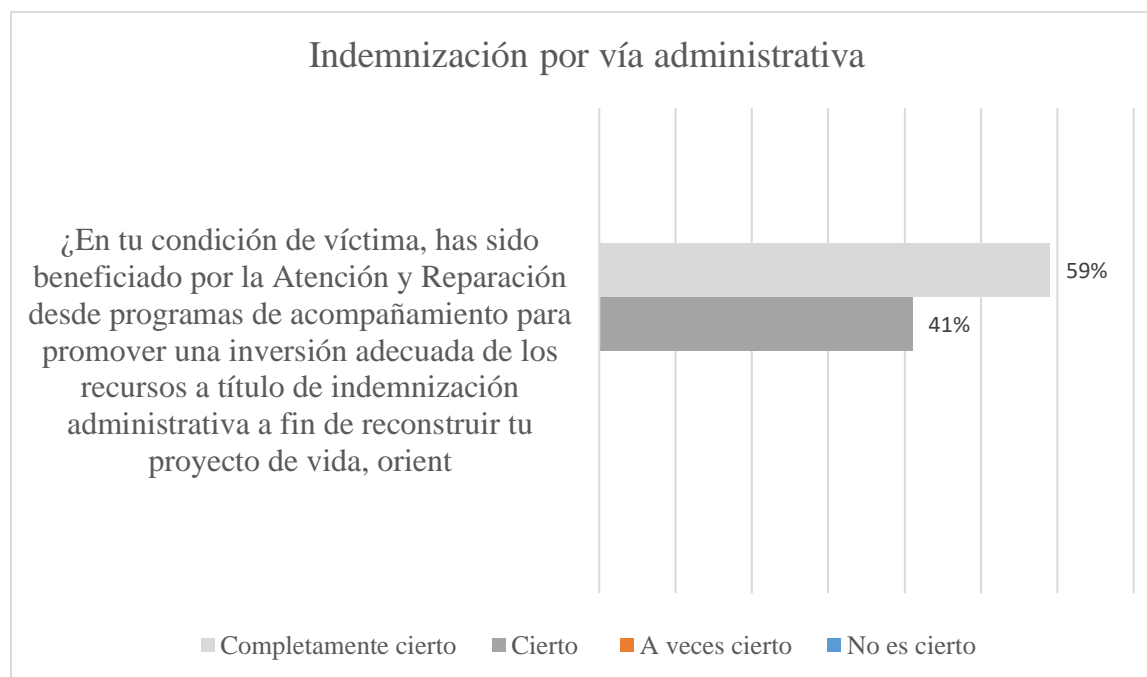
Fuente: elaboración propia (2022)

La figura # 5, denominada, créditos y pasivos, señala que el 53% de las víctimas consultadas, tiene como a veces cierto haber beneficiado del tratamiento crediticio especial de que trata la presente ley, y que como consecuencia de los hechos victimizantes hayan entrado en mora o hayan sido objeto de refinanciación, reestructuración o consolidación. En este punto, la percepción se orienta a la sensación de ruina económica o material, las víctimas reiteran haberlo perdido todo a causa de la violencia y ahora estar desposeídos, no obstante, el Estado repare dicha pérdida. En síntesis, las medidas de créditos y pasivos, son percibidas como a veces ciertas, entre un 40% y un 60%, de cumplimiento, lo cual permite deducir una ejecución parcial

de ley 1448 de 2011, en el título respectivo, en cuanto sus metas, indicadores y propósitos para la reparación integral de las víctimas.

Figura 6

Indemnización por vía administrativa.

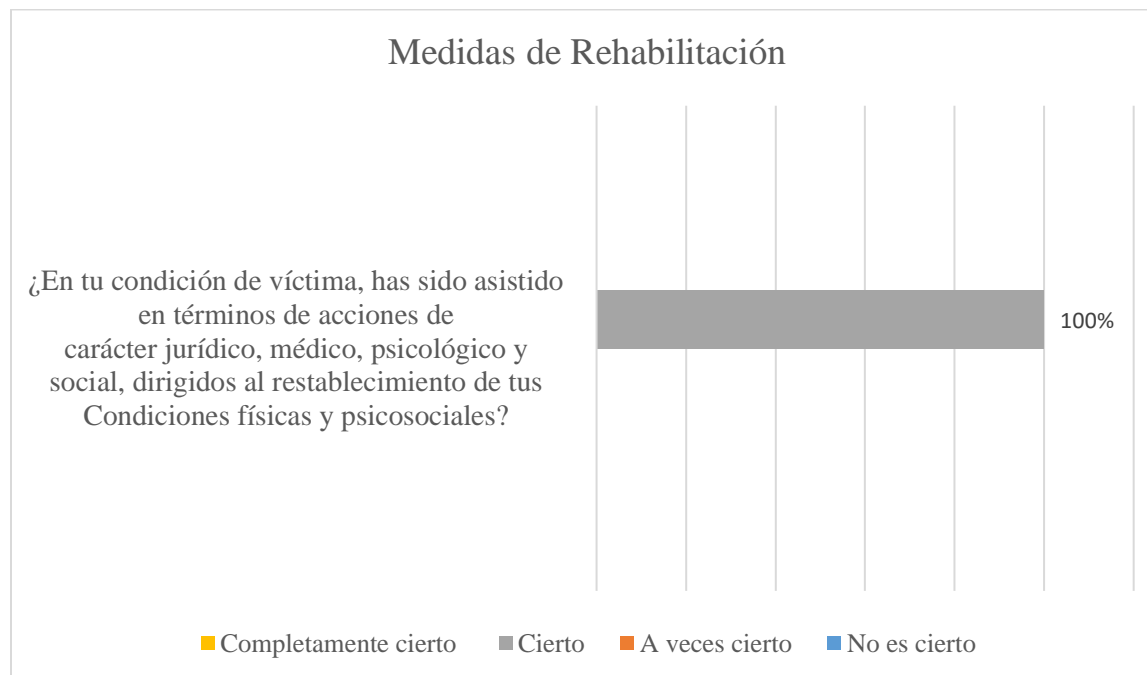


Fuente: elaboración propia (2022)

La figura # 6, denominada, indemnización por vía administrativa, señala que 59% de las víctimas encuestadas, considera completamente cierto que han sido beneficiados por la atención y reparación desde programas de acompañamiento para promover una inversión adecuada de los recursos a título de indemnización administrativa a fin de reconstruir sus proyectos de vida. Afirman, además, que perciben prioridad en sus casos y que la tramitología administrativa es corta para ellos en comparación con otros reclamantes. En síntesis, las medidas de indemnización por vía administrativa, son percibidas como completamente ciertas, entre un 40% y un 60%, de cumplimiento, lo cual permite deducir una ejecución parcial de ley 1448 de 2011, en el título respectivo, en cuanto sus metas, indicadores y propósitos para la reparación integral de las víctimas.

Figura 7

Medida de rehabilitación.

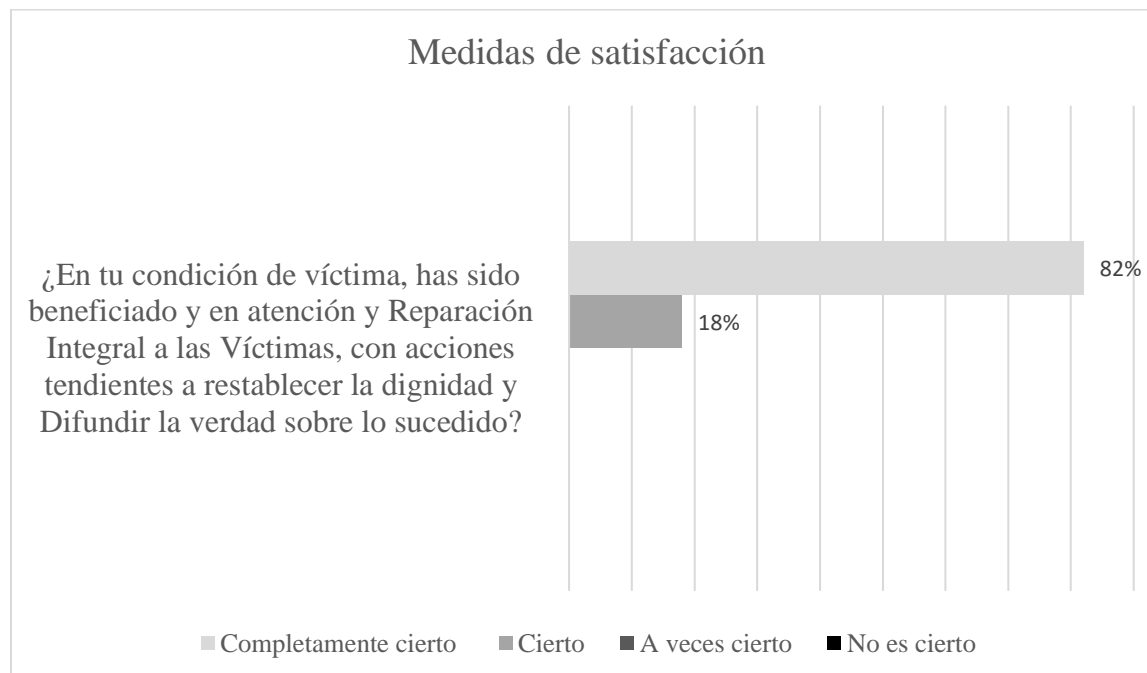


Fuente: elaboración propia (2022)

La figura # 7, denominada, medidas de rehabilitación, señala que el 100% de las víctimas consultadas, tiene como cierto haber sido asistidos en términos de acciones de carácter jurídico, medico, psicólogo y social, dirigido al restablecimiento de tus condiciones físicas y psicosociales. Sin embargo, en materia psicológica, la percepción de las víctimas consultadas es relativamente negativa, pues argumentan que no se logran erradicar sus temores y secuelas causadas por la violencia, lo cual los limita a la hora de interactuar en sociedad o hacer visible su ser. En síntesis, las medidas de rehabilitación, son percibidas como ciertas entre un 60% y un 80%, lo cual permite deducir un cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, en el título respectivo, en sus metas, indicadores y propósitos para la reparación integral de las víctimas.

Figura 8

Medida de satisfacción.



Fuente: elaboración propia (2021)

La figura # 8, denominada, medidas de satisfacción, señala que el 82% de las víctimas consultadas, considera completamente cierto que han sido beneficiados y en atención y reparación integral a las víctimas, con acciones tendencias a restablecer la dignidad y difundir la verdad sobre lo sucedido. En este punto, las víctimas perciben de forma positiva el trabajo adelantado por la Comisión de la verdad y la Jurisdicción Especial para la Paz, puesto que, han llevado a la luz, muchos de los asuntos que el conflicto y sus actores tenían como no revelados. En síntesis, las medidas de satisfacción, son percibidas como ciertas entre un 80% y un 100%, lo cual permite deducir un cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, en el título respectivo, en sus metas, indicadores y propósitos para la reparación integral de las víctimas.

Discusión de percepciones y análisis.

Una vez obtenidos los resultados de campo, producto de la aplicación del Cuestionario de percepción de la política pública Ley de víctimas y restitución de tierras, en el segmento poblacional del corregimiento de Chengue, de municipio de Ovejas; y a partir de los objetivos planteados por el presente estudio, se procedió a la triangulación de hallazgos y enfoques teóricos en dirección a la conceptualización de la eventual efectividad de la política pública “Ley de víctimas y restitución de tierras” en el corregimiento de Chengue, Municipio de Ovejas.

En este sentido, el objetivo uno: analizar en contexto la estructura y los alcances de la Ley de víctimas y restitución de tierras, a partir de sus programas e impactos, desde lo cual se logró inferir que, la ley en estudio es, antes que nada, la materialización de una política de pacificación frente al conflicto colombiano, una búsqueda de justicia, verdad y reparación, vinculada a la situación de las víctimas y su derecho a superar su situación y encaminarse, junto a su familia, por un sendero de prosperidad. En este sentido, desde la percepción de las víctimas, la paz es un bien supremo, vinculado a la dignidad y fin del temor de las comunidades y sus hijos.

No obstante, lo anterior, la política ha encontrado obstáculos, puesto que, ejes como la corrupción, la presencia aun de grupos armados al margen de la ley en los territorios, intereses políticos y grupos de poder, justicia deficiente y objeciones al cumplimiento pleno de los acuerdos, abonan un panorama hostil para la reparación y restitución de tierras en el país y espacialmente en la región caribe. Las muertes de líderes sociales y el surgimiento de nuevas violencias así lo indican. Por lo tanto, se infiere que se han revictimizado a individuos y poblaciones enteras, en la búsqueda de la reparación y restitución efectiva, prolongando en muchas ocasiones los daños directos y colaterales causados por el conflicto y sus causas sustantivas, como bien lo señala la Organización de las Naciones Unidad (2021).

Es así como en el caso específico del corregimiento de Chengue, en Ovejas Sucre, el entorno que ha rodeado a la ley y su alcance, es variado. Por un lado, la política de reparación y restitución expresada en la Ley 1448 de 2011, la cual ha traído esperanzas y un renacer a territorios desolados por la violencia; y, por otro lado, la amenaza latente de la violencia, ahora revestida por nuevas dinámicas que van desde lo político, hasta lo militar, entendido como el surgimiento de bandas criminales al servicio de grupos de interés.

Estos daños no son solo de orden material o físico, como lo han manifestado las víctimas, pues las secuelas propias del conflicto pueden acompañar negativamente a las víctimas durante el resto de su vida. Por lo que se habla de la relación integral, toda vez que han sido vulneradas sus capacidades y perspectivas de desarrollo integral, al tiempo afectando su proyecto de vida. Reintegrar, reparar y devolverle lo perdido a las víctimas es, el más alto propósito de la ley de reparación, como bien lo señaló, Jiménez y Romero, (2020).

En síntesis, se puede resumir el alcance de la ley en la comunidad objeto del estudio, a partir de los 3 pilares fundamentales de la misma. En primer lugar, garantizar que las víctimas y sus organizaciones cuenten con espacios de participación real para el diseño y puesta en marcha de los mecanismos de implementación, esto es, vincular a la comunidad en el diseño, adopción e implementación de la ley, lo cual implica la creación de dinámicas colectivas de participación, lo cual es relativamente complejo, pues, los territorios son mirados como receptores de ayudas y no como actores de la reparación misma.

En segundo lugar, la puesta en funcionamiento los programas y estrategias de protección y seguridad en las regiones en las cuales el despojo de tierras es de gran magnitud. Esto es, los Montes de María, donde el conflicto y las víctimas superaron a casi todas las regiones del país, y allí la reparación ha demandado pueblos enteros como el caso de Chengue. Lo anterior, requiere de esfuerzos globales desde lo social, cultural, económico, jurídico y político, lo que hace más difícil la reparación integral efectiva.

Y, en tercer lugar, se vuelve al marco jurídico de la restitución de tierras, si bien existe un marco normativo fuerte en Colombia para tal fin, se debe garantizar la independencia de los jueces y sus fallos, y brindar protección a las víctimas durante y después del proceso de restitución, no solo culminando el proceso legal, sino amparando la seguridad de quien recibe la tierra como producto de su restitución. En tal punto, la ley no avanza significativamente en la población víctima del corregimiento de Chengue.

Objetivo dos, describir el impacto de la ley y sus programas en la población beneficiaria del municipio de Ovejas, Sucre, para lo cual, se tomaron como principales ejes de análisis los componentes estructurales de la Ley 1448 de 2011, como son las Medidas de Asistencia y Atención a las Víctimas, la atención a las víctimas del desplazamiento forzado, Reparación de víctimas, Restitución de vivienda, Créditos y pasivos, Indemnización por vía administrativa,

Medidas de Rehabilitación y Medidas de satisfacción, sobre los cuales se evaluó en campo la efectividad de la implementación de Ley de víctimas y restitución de tierras.

En este sentido, se destaca que las medidas de asistencia y atención a las víctimas, son percibidas como ciertas y están dentro del rango de cumplimiento de indicadores, concretando la política pública como lo señala Torres y Santander (2013), como el producto de acciones sociales en el plano de lo público, donde el gobierno juega un papel mediador, ordenador, pero al tiempo interpretador de las necesidades de los gobernados, garantizando la coordinación y la cooperación de los actores clave que, para el caso, corresponde a las víctimas del corregimiento de Chengue.

En el mismo orden, la atención a las víctimas del desplazamiento forzado, son percibidas como ciertas; lo cual permite deducir un cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, en el título respectivo, en sus metas, indicadores y propósitos para la reparación integral de las víctimas. Así, Falla et al (2003), señala al desplazamiento forzado como un conjunto de situaciones violatorias de los derechos fundamentales del individuo y su colectividad, que está compuesto por una complejidad de disturbios internos, violación de derechos humanos, civiles, políticos, sociales y culturales, violencia generalizada u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público.

Por lo tanto, el fenómeno de desplazamiento que afrontó la población víctima de Chengue, derivó no solo en el desplazamiento físico del territorio, sino que se expresó en disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los derechos humanos, infracciones al derecho internacional humanitario u otras que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público, por lo que, su reparación no resulta fácil a la luz de las secuelas y daños al ser y el patrimonio.

En esta dirección, la reparación a las víctimas que, implica, acciones como restitución de vivienda, créditos y pasivos, indemnización por vía administrativa, lo que eventualmente es evaluado con un nivel de cumplimiento adecuado, toda vez que las víctimas expresan un acompañamiento en dichos frentes de reparación. No obstante, en síntesis, las medidas de créditos y pasivos, son percibidas como a veces ciertas, en un rango medio de cumplimiento, lo que señala que las afectaciones económicas persisten en las víctimas y su vida financiera está altamente afectada por las situaciones de desplazamiento, expropiación y carencia de oportunidades productivas.

Por último, en cuanto a medidas de rehabilitación y medidas de satisfacción, sobre los cuales se evaluó en campo la efectividad de la implementación de Ley de víctimas y restitución de tierras, las cuales gozan de una percepción positiva por parte de las víctimas, sintiendo que la ley, les ha permitido ser visibilizados por el Estado y reparados en al menos parte del daño que la violencia les ha dejado a lo largo de dos décadas.

Objetivo tres: Identificar las posibles falencias de la ley y su implementación en la población beneficiaria del municipio de Ovejas, Sucre, dicho objetivo permitió, destacar los aspectos positivos y negativos de la implementación de la Ley de víctimas y restitución de tierras. De esta forma, las falencias se inscriben en al menos tres grandes ejes: relacionadas con lo socioeconómico, relacionadas con lo cultural y relacionadas con lo político.

Bajo estos tres ejes, se establece como en el ámbito socioeconómico, los recursos destinados a la reparación de las víctimas, sufren reveses con cada gobierno de turno, el cambio de prioridades en la cartera de hacienda del gobierno, es a veces un cambio en la dirección de los fondos. En otras ocasiones, las ayudas internacionales no fluyen y la agenda de inversiones en la reparación de víctimas, se ve alterada por largos periodos fiscales. Esto, sin dudas, desestimula la permanencia en los programas de atención y reparación, por parte de las víctimas.

El otro eje en cuestión, es lo cultural, para las víctimas, el concepto de Estado no es siempre un benefactor o un ente que debe velar por el cumplimiento de sus derechos, sino que el Estado aparece como opresor, verdugo y esto marca una relación y percepción de los pueblos víctimas y los agentes que representan a dicho Estado. Es así, como la víctima no recurre muchas veces al amparo del Estado, no cree en su intención y en sus políticas de reparación y por lo tanto experimenta un rechazo hacia la ley. Esta resistencia, es una barrera a reconstruir desde la perspectiva positiva, esto es, cambiando imaginarios de opresión por colaboración y solidaridad en el marco del Estado Social de Derecho.

Finalmente, en materia política, la violencia ejercida sobre la comunidad de Chengue, no solo afectó su estabilidad emocional y su tejido social, a parte de su estructura económica, el daño afectó el tejido político de forma profunda, al punto de coaccionar el derecho al ejercicio político como ciudadanos, pues el temor y el odio, remplazaron el juicio razonable y crítico necesario para el ejercicio político.

Por lo anterior, la Ley de reparación y restitución de tierras, implementada en las víctimas del corregimiento de Chalan, en Ovejas, Sucre, debe superar los obstáculos albergados en los tres ejes planteados por el presente estudio, a fin de ganar en efectividad e indicadores positivos ante la reparación integral de las víctimas del conflicto, incluyendo la restitución de tierras en sus territorios.

Reflexiones Finales

Una vez realizado el análisis de la percepción por parte de las víctimas de la implementación de la Ley de reparación de víctimas y restitución de tierras, tomando como referente la población de víctimas del corregimiento de Chengue en Ovejas, Sucre, se concluye, a manera de análisis finales, lo siguiente:

El análisis del contexto, la estructura y los alcances de la Ley de víctimas y restitución de tierras en el marco de la población de Chengue, permitió inferir que los programas y estrategias adelantadas para la reparación y restitución de tierras han sido relativamente efectivas, pues, algunos aspectos de orden socioeconómico, político y cultural, han representado obstáculos para el cumplimiento pleno de los indicadores de la ley misma.

En consecuencia, ejes problemáticos en materia social, recursos económicos, resistencias culturales e intereses políticos, no permiten que la política pública de reparación, se implemente a plenitud sobre las víctimas del corregimiento, las víctimas perciben dichos frentes como intermitentes y de bajo impacto.

Respecto al impacto de la ley en el territorio, desde la mirada de las víctimas, el estudio de campo permitió concluir que, los beneficios y el reconocimiento de calidad de víctima por parte del Estado, ha sido efectivo. Los programas y estrategias derivados de la ley de reparación de víctimas y restitución de tierras, ha obtenido sus frutos, logros significativos como la atención en salud, educación, vivienda, subsidios, no obstante, el restablecimiento del tejido social y la recuperación en la confianza del ciudadano en el Estado, no ha sido aún posible a plenitud.

Así mismo, en materia de restitución de tierras, una nueva violencia ha surgido en forma de amenazas y asesinatos selectivos a líderes sociales y reclamantes en todo el país, lo cual es sin duda, una retaliación en parte a la restitución de terrenos, apropiados por despojos y desplazamientos.

Por último, el estudio concluyó que las falencias en la aplicación de la ley de reparación y restitución de tierras, desde la óptica de las víctimas pasan por tres ejes fundamentales, los obstáculos de órdenes socioeconómicos, culturales y políticos, los cuales representan las principales aristas del incumplimiento en la aplicación plena de los programas y estrategias asociados a la ley.

Recomendaciones

El presente estudio, ha hecho posible la percepción y el análisis de la Ley de víctimas y restitución de tierras en el Corregimiento de Chengue, por lo cual, deja a las instituciones responsables de su implementación, las siguientes recomendaciones:

Adelantar estudios de impacto social desde la óptica antropológica y cultural frente a la política de reparación del Estado y la idiosincrasia de las comunidades en el territorio, con lo cual se minimice el efecto adverso de las resistencias naturales a las acciones y los programas propios de la ley.

Desarrollar y apropiar diagnósticos estratégicos de prospectiva económica en el territorio, a fin de maximizar la inversión y reactivación en función de la vocación productiva de la comunidad. Con ello, se aprovecha de forma racional la riqueza de los recursos nativos y al tiempo se facilita la readaptación de la población al territorio.

Intensificar los trabajos de sensibilización frente al Estado y el gobierno, a fin de transformar los imaginarios negativos arraigados en la población frente a lo estatal como opresor.

Fortalecer las instituciones y gremios locales de atención y restitución en los territorios, facilitando su gestión y descentralización efectiva a fin de brindar apoyo con oportunidad, celeridad y pertinencia a las víctimas.

Ayudar a elevar la percepción de seguridad de las víctimas durante y después del proceso de atención, reclamación y restitución, coordinación con las fuerzas de seguridad del Estado y la administración de justicia, a fin de reducir el miedo colectivo ante las amenazas y muertes de líderes sociales.

Referencia

- Aguilera, M. (2013). *Montes de María: Una subregión de economía campesina y empresarial*.
banrep.gov.co.https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/dtser_195.pdf
- Análisis regional de los Montes de María (2011). Disponible
<https://ideaspaz.org/media/website/MontesdeMariaweb.pdf>
- Bertranou, J. (2019). *El seguimiento y la evaluación de políticas públicas Modelos disponibles para producir conocimiento y mejorar el desempeño de las intervenciones públicas*.
Revista digital de Ciencias Sociales. 6 (10), 151 – 188. Sitio web:
<https://www.redalyc.org/journal/5258/525866950008/525866950008.pdf>
- Boneti, L. (2017). *Políticas públicas por dentro*. (1a ed.). CLACSO. [libro digital]
http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20171002015938/Politicapublicas_por_dentro.pdf
- Cadencia de la memoria (2022). *La memoria tiene cinco huecos*. Sitio web:
https://rutasdelconflicto.com/especiales/cadencias_de_la_memoria/ovejas/
- Caballo, L. y Castillo, V. (2018). *Percepciones de las víctimas de desplazamiento del conflicto armado en Colombia, frente a la reparación económico-materia*. [Tesis de pregrado, Corporación Universitaria Minuto de Dios]. Bogota, Colombia. Repositorio.
https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/6324/1/TTS_CeballosMarmolLinaMarcela_2018.pdf
- Díaz, C., Sánchez, N. & Uprimny, R. (2009). *Reparar en Colombia: los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión*. Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) y Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad. Sitio web:
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r25595.pdf>
- Dunn, W. (2007). *Análisis de Políticas Públicas: Una Introducción*, Tercera Edición. PDF
- Fajardo, D.(F.S). *Estudio sobre los orígenes del conflicto social armado, razones de su persistencia y sus efectos más profundos en la sociedad colombiana*. Disponible
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r33442.pdf>

- Falla, U., Chavez, Y. y Molano, G. (2003). *Desplazamiento forzado en Colombia. Análisis documental e informe de investigación en la Unidad de Atención Integral al Desplazado (UAID) Bogotá. Revista Tabula Rasa 1*, 221- 234. Sitio web:
<https://www.redalyc.org/pdf/396/39600111.pdf>
- Feres, J. y Mancero, X. (2001). *El método de las necesidades básicas insatisfechas (NBI) y sus aplicaciones en América Latina*. Sitio web:
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4784/S0102117_es.pdf?sequence
- Gaitán, C. (2020). *Evaluación de la eficacia de la participación en la construcción del Plan de Acción Distrital, para la vigencia 2019 por parte de los miembros de las mesas locales de participación efectiva de víctimas en la ciudad de Bogotá*. [Tesis de maestría, universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano]. Bogotá, Colombia.
<https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/16420/TESIS%20DE%20MAESTR%C3%8DA%20CAMILO%20GAITAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Hernández, R., Fernández C. y Baptista L. (2010). *Metodología de la Investigación*. (5 a ed). México: Mc Graw Hill. [Libro digital].
https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf
- Jiménez, H., & Romero, J. (2020). *Estudio de caso reparación integral de las víctimas estudio de caso de la reparación integral de las víctimas del conflicto armado en el municipio de san Cristóbal Bolívar*. [Tesis de pregrado, universidad de la costa]. Barraquilla, Colombia.
<https://repositorio.cuc.edu.co/bitstream/handle/11323/8072/ESTUDIO%20DE%20CASO%20DE%20LA%20REPARACI%C3%93N%20INTEGRAL%20DE%20LAS%20V%C3%8DCTIMAS%20DEL%20CONFLICTO%20ARMADO%20ENE%20L%20MUNICIPIO%20DE%20SAN%20CRISTOBAL%20BOLIVAR.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Larrea, C. (2016). *Políticas públicas de evaluación y acreditación en la universidad ecuatoriana: el caso de la Universidad Nacional de Chimborazo durante los períodos 2009 y 2013*. [Tesis de maestría, Flacso sede académica Argentina]. Repositorio
<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/10794>

- Martinez, P. (2006). *El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica*. Revista de Pensamiento & Gestión, 1 (20), 165-193. Sitio web:
<https://www.redalyc.org/pdf/646/64602005.pdf>
- Minagricultura.gov.co. (2019). *Restitución de Tierras*. Sitio web:
<https://www.minagricultura.gov.co/atencion-ciudadano/preguntas-frecuentes/Paginas/Restitucion-de-Tierras.aspx>
- Moreno, T., Medina, J., Fuentes, A. y Lopera A. (2016). *Restitución de tierras en Colombia análisis y estudios de caso*. (1a ed). CINEP. [Libro digital].
<http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/cinep/20170307051134/LibroCINEPcompleto.pdf>
- Nazarena, P. (2016). *Evaluación de políticas y programas públicos: un aporte al fortalecimiento del estado*. [Tesis Doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona].
<https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/386504/pna1de1.pdf;jsessionid=ED1A92B96B4DD3AE4115F2DFA55DC39E?sequence=1>
- Niño, C. (2017). Breve historia del conflicto armado en Colombia. *Revista de Paz y Conflictos*. 10 (1), 327-330. <https://www.redalyc.org/pdf/2050/205052042015.pdf>
- Organización de las naciones unidas. (2021). *Quines son las victimas en colombia*.
<https://www.hchr.org.co/index.php/77-boletin/analisis/4441-quienes-son-victimas-en-colombia>
- Pardo, G., Barajas, J., Henao, L. y Huerta, J. (2018). *Aprendizajes de construcción de paz en Montes de María*. (1a ed). CINEP. [Libro digital].
http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/cinep/20200420084226/20180801_MontesdeMaría.pdf
- Ponce, M. (2016). *El juez de restitución de tierras: alcances y límites*. [Tesis de Maestría, Universidad Colegio Mayor De Nuestra Señora Del Rosario]. Bogotá, Colombia.
<file:///C:/Users/ledis/Downloads/TESIS%20DEFINITIVA.pdf>
- Radiografía de la restitución de tierras en Colombia. (s.f.). Sitio web:
https://www.coljuristas.org/documentos/tmp/Radiografia_de_la_restitucion_de_tierrasn_Colombia_2019.pdf

- Reyes, P y Pardo, B. (2016). *Censo de población beneficiaria del proceso de restitución de tierras en los Montes de María. Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Agraria*. <http://www.observatoriodetierras.org/wp>
- Reparacion integral individual. (2015). *Reparacion integral individual. Unidad para las victimas*. Sitio web: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/reparacion-integral-individual/286>
- Rincón, L. (2015). *Evaluación del componente de asistencia de la política pública de atención y reparación a víctimas sobre la población desplazada residente en Cauca (Antioquia)*. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Javeriana]. Bogotá Colombia. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/15892/RinconMoraLucasMario2015.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Ruiz, N. (2011). *El desplazamiento forzado en Colombia: una revisión histórica y demográfica*. *Revista Estudios Demográficos y Urbanos*. 26 (1) 141- 177. Sitio web: <https://www.redalyc.org/pdf/312/31224198005.pdf>
- Sáenz Díaz, A. F., & García González, P. N. (2021). *Sucre y Bolívar: análisis regional del conflicto en Los Montes de María y La Mojana. Goliardos. Revista estudiantil de Investigacione Históricas*, 28-43. Sitio web: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/gol/article/view/96756>
- Salazar, C. (2009). *La evaluación y el análisis de políticas públicas*. *Revista Opera*, (9), 23 – 51. Sitio web: <file:///C:/Users/ledis/Downloads/67515007003.pdf>
- Subirats, J. (2001). *El análisis de las políticas públicas*. *Gaceta Sanitaria*. Volumen 15, Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0213911101715579>
- Torres, J. y Santander, J. (2013). *Introducción a las políticas públicas: conceptos y herramientas desde la relación entre estado y ciudadanía*. (1a ed) IMPS. [libro digital]. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/imgproductos/1450056996_ce38e6d218235ac89d6c8a14907a5a9c.pdf
- Vergara, C. (2007). *Analisis de las politicas públicas*. *Revista Perspectivas*, 19, 127- 139. Sitio web. <https://www.redalyc.org/pdf/4259/425942453011.pdf>
- Vargas, O & Aristizabal, A. (2019). *Políticas públicas para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes inmersos en el conflicto armado en los Montes de María*. [Tesis de pregrado, Universidad de la Costa]. Barraquilla, Colombia.

<https://repositorio.cuc.edu.co/bitstream/handle/11323/5395/Pol%c3%adticas%20p%c3%bablicas%20para%20el%20restablecimiento%20de%20los%20derechos%20de%20los%20ni%c3%b1os%2c%20ni%c3%blas%20y%20adolescentes%20inmersos%20en%20el%20conflicto%20armado%20en%20los%20Montes%20de%20Mar%c3%ada.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Yaffe, L. (2011). *Conflicto armado en Colombia: análisis de las causas económicas, sociales e institucionales de la oposición violenta*. *Revista CS*, 8 187 – 208. Sirio web:

<https://www.redalyc.org/pdf/4763/476348371006.pdf>

Anexo A

Cuestionario de percepción de la política pública “Ley de víctimas y restitución de tierras” por parte de las víctimas del corregimiento de Chengue, en el municipio de Ovejas, departamento de Sucre.

Objetivo: Analizar la percepción de la política pública “Ley de víctimas y restitución de tierras” por parte de las víctimas del corregimiento de changue, Municipio de Ovejas, Departamento de Sucre.

Cuadro de escalas de valoración

Escala	Explicación de la escala	Equivalencia porcentual
Completamente cierto	Las metas e impacto de la ley y programas llegan plenamente a la población.	80% a 100%
Cierto	Las metas e impacto de la ley y programas llegan a la población.	60% a 80%
A veces cierto	Las metas e impacto de la ley y programas solo a veces llegan a la población.	40% a 60%
No es cierto	Las metas e impacto de la ley y programas nunca llegan a la población.	0% a 40%

Capítulo	Indicadores –ítems	Totalmente cierto	Cierto	A veces cierto	No es cierto
	¿En su condición de víctima, ha recibido asistencia y atención en recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros?				

Medidas de Asistencia y Atención a las Víctimas	¿En su condición de víctima, ha recibido asistencia en los gastos funerarios?				
	¿En su condición de víctima, ha sido beneficiado con el acceso y la exención de todo tipo de costos académicos en los establecimientos educativos oficiales en los niveles de preescolar, básica y media a las víctimas?				
	¿En su condición de víctima, se le ha garantizado la cobertura de la asistencia en salud?				
De la atención a las víctimas del desplazamiento forzado	¿En su condición de víctima, ha sido cobijado por las etapas de atención: Atención Inmediata; Atención Humanitaria de Emergencia; y Atención Humanitaria de Transición?				

	¿En su condición de víctima, ha recibido asistencia efectiva para retornos y reubicaciones con el propósito de garantizar la atención integral?				
Reparación de víctimas	¿En su condición de víctima, hace parte y ha recibido beneficios de los procesos de restitución jurídica y material de las tierras de despojados y desplazados?				
	¿En su condición de víctima, ha sido beneficiado con la restitución de tierras o su compensación equivalente?				
Restitución de vivienda	¿En su condición de víctima afectada por despojo, abandono, pérdida				

	o menoscabo, ha tenido acceso preferente programas de subsidios de vivienda en las modalidades de mejoramiento, construcción en sitio propio y adquisición de vivienda?				
Créditos y pasivos	¿En tu condición de víctima te has beneficiado del tratamiento crediticio especial de que trata la presente ley, y que como consecuencia de los hechos victimizantes hayan entrado en mora o hayan sido objeto de refinanciación, reestructuración o consolidación?				
Indemnización por vía administrativa	¿En tu condición de víctima, has sido beneficiado por la Atención y Reparación desde programas de acompañamiento para promover una inversión adecuada de los recursos a título de indemnización				

	<p>administrativa a fin de reconstruir tu proyecto de vida, orientado a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formación técnica o profesional para las víctimas o los hijos de estas. 2. Creación o fortalecimiento de empresas productivas o activos productivos? 				
Medidas de Rehabilitación	<p>¿En tu condición de víctima, has sido asistido en términos de acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social, dirigidos al restablecimiento de tus condiciones físicas y psicosociales?</p>				
Medidas de satisfacción	<p>¿En tu condición de víctima, has sido beneficiado y en atención y Reparación Integral a las Víctimas, con acciones tendientes a restablecer la</p>				

	dignidad y difundir la verdad sobre lo sucedido?				
--	---	--	--	--	--

Muchas gracias